



Valeria Pomodoro
Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

ACTA N° 1262

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 2008, siendo las 15,00 horas y con la asistencia de los señores Directores, Lic. Alejandro R. Barrios, Lic. Guillermo J. Feldman, Lic. Ramiro L. Bertoni, Lic. Hernán J. Soltz y la Lic. Beatriz Paglieri, se da comienzo a la sesión convocada para el día de la fecha, en los términos del artículo 19 del Decreto N° 766/94.

La presente reunión tiene por finalidad emitir la determinación final en el ámbito de competencia de esta Comisión en los términos del Artículo 3 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio aprobado por la Ley N° 24.425 y el Decreto N° 1326/98, en relación al Expediente CNCE N° 24/06 (SICyPyME N° S01:0058540/2006), cuyos principales datos son:

Peticionante: RIGOLLEAU S.A.

Producto investigado: Vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal de plomo.

Práctica desleal: Dumping.

Orígenes del Producto Investigado: República Federativa de Brasil y República Popular China.

Apertura: Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa (SICyPyME) N° 287/2006, 5 de septiembre de 2006 (Publicada en el Boletín Oficial el 7 de septiembre de 2006).

Determinación Preliminar de Dumping: 17 de enero de 2007.

Determinación Preliminar de Daño y de Relación de Causalidad: Acta de Directorio de la CNCE N° 1214 del 11 de abril de 2007.

Compromiso de Precios: Acta de Directorio de la CNCE N° 1253 del 17 de enero de 2008.

Los miembros del Directorio tuvieron acceso previo al expediente y a su vez cuentan con el Informe Técnico Previo a la Determinación Final GI-GN/ITDF N° 06/07.



Dña. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Los señores Directores convocaron al equipo técnico de las Gerencias a efectos de que expongan el informe elaborado.

Los señores Directores analizaron el caso, surgiendo las conclusiones que se agregan como ANEXO, que forma parte integrante de la presente.

A continuación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 766/94, los señores Directores presentes, Lic. Alejandro R. Barrios, Lic. Guillermo J. Feldman, Lic. Ramiro L. Bertoni, Lic. Hernán J. Soltz y la Lic. Beatriz Paglieri, votan lo siguiente:

1º.- Disponer la inclusión del informe GI-GN/ITDF N° 06/07 en el Expediente CNCE N° 24/06.

2º.- Los Señores Directores Lic. Alejandro Barrios, Lic. Ramiro Bertoni, Lic. Guillermo Feldman y Lic. Beatriz Paglieri, por mayoría, determinan que los vasos y las copas de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los vasos y copas de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originarios de la República Federativa de Brasil y que los jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo importados de la República Federativa de Brasil en el marco de las normas vigentes.

3º.- Los Señores Directores Lic. Alejandro Barrios, Lic. Ramiro Bertoni, Lic. Guillermo Feldman y Lic. Beatriz Paglieri, por mayoría, determinan que los recipientes de vidrio para beber (vasos, copas y jarros) con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los recipientes de vidrio para beber (vasos, copas y jarros) con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originarios de la República Popular China en el marco de las normas vigentes.

4º.- La Comisión determina, por unanimidad, que las importaciones de vasos y copas de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de vidrio originarias de la República Federativa de Brasil causan daño importante a la rama de producción nacional en los términos del Acuerdo.

5º.- La Comisión determina, por unanimidad, que las importaciones de jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originarias de la República Federativa de Brasil no causan daño ni amenaza de daño a la rama de producción nacional en los términos del Acuerdo.

6º.- Los Señores Directores Lic. Alejandro Barrios, Lic. Ramiro Bertoni, Lic. Guillermo Feldman y Lic. Beatriz Paglieri, por mayoría, determinan que las importaciones de recipientes de vidrio para beber (vasos, copas y jarros) con



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA



Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originarias de la República Popular China causa daño importante a la rama de producción nacional en los términos del Acuerdo.

7º.- Remitir las presentes conclusiones a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

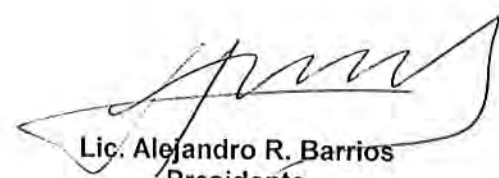
Siendo las 16,00 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión.

La presente consta de 48 (cuarenta y ocho) fojas, incluyendo el Anexo.


Lic. Guillermo J. Feldman
Vocal


Lic. Ramiro L. Bertoni
Vocal


Lic. Beatriz Paglieri
Vocal


Lic. Alejandro R. Barrios
Presidente


Lic. Hernán J. Soltz
Vocal



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA



Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

I. ANTECEDENTES¹.

El 20 de febrero de 2006 la Comisión Nacional de Comercio Exterior (CNCE) recibió copia del expediente Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (SSPyGC) N° S01:0058540/2006 remitido por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa (SICyPyME), el que tramita ante esta CNCE bajo expediente N° 24/06 conforme providencia SG N° 03/2006.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto N° 1326/98, el 12 de mayo de 2006, mediante Acta de Directorio N° 1164, la CNCE opinó que los "Vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo", de producción nacional, se ajustan a la definición de producto similar al importado en el marco de las normas vigentes.

El 18 de mayo de 2006, la SSPyGC se expidió positivamente acerca de la representatividad de la solicitante dentro de la rama de la producción nacional.

El 27 de junio de 2006, la SSPyGC remitió copia del "Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura de Investigación" elaborado por la Dirección de Competencia Desleal (DCD) el 21 de junio, en el que se concluyó que "habría elementos de prueba que permiten suponer la existencia de presuntas prácticas de dumping en la exportación de vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originaria de la República Federativa del Brasil y de la República Popular China".

El 10 de julio de 2006, conforme lo dispuesto por el artículo 8 párrafos 1° y 2° del Decreto N° 1326/98, mediante Acta de Directorio N° 1178, la CNCE concluyó que "existen suficientes alegaciones de amenaza de daño a la industria nacional de 'Vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo', respaldadas por pruebas que justifican, en el ámbito de su competencia, la continuidad del proceso tendiente al inicio de una investigación" y que "del análisis de las pruebas obrantes en el expediente, la Comisión considera que están dadas las condiciones relativas a la relación de causalidad entre el dumping y la amenaza de daño requeridas para justificar el inicio de una investigación".

Con fecha 11 de julio de 2006, la DCD solicitó los "indicadores de daño" a fin de notificar al Gobierno de Brasil con el objeto de realizar las consultas previstas en el marco de la Decisión CMC N°18/96, los que fueron remitidos por la CNCE con fecha 17 de julio de 2006. Dichas consultas tuvieron lugar el 25 de julio de 2006, en el ámbito de la SICyPyME.

El 7 de septiembre de 2006, la DCD remitió copia de la Resolución SICyPyME N°287 del 5 de septiembre (publicada en el Boletín Oficial el 7 del mismo mes), por la cual se declaró procedente "la apertura de investigación relativa a la existencia de dumping en las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL y de la REPUBLICA POPULAR CHINA mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR

¹ La denominación completa de las entidades así como el carácter societario de las empresas se utiliza sólo la primera vez que son nombradas.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



[Signature]
Dra. Valeria Fernández
Secretaría General
Comisión Nacional de
Comercio Exterior

(N.C.M.) 7013.29.00" (artículo 1°). Asimismo remitió copia del respectivo Informe de Recomendación.

El 23 de enero de 2007, la SSPyGC remitió copia del "Informe de Determinación Preliminar del Margen de Dumping" elaborado por la DCD el 17 de enero, en el que se concluyó que "se han reunido elementos que permiten determinar preliminarmente la existencia de margen de dumping en la exportación hacia la República Argentina de 'vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo' originarias de la República Federativa del Brasil y de la República Popular China".

El 11 de abril de 2007, mediante Acta N° 1214, el Directorio de la CNCE determinó preliminarmente que las importaciones de vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originarias de la República Federativa del Brasil y de la República Popular China "...causan daño importante a la industria nacional del producto similar, y que dicho daño ha sido causado por efecto del dumping determinado preliminarmente²". Por otra parte, la CNCE recomendó que se "...continúe con la investigación sin la aplicación de medidas provisionales".

El 8 de junio de 2007 se incorporaron a las actuaciones los "Resultados de la encuesta a Comercializadores y/o Usuarios de Vasos, Copas y Jarros de Vidrio y a Importadores de Copas de Vidrio de Pie Alto y de Pie Bajo".

El 28 de junio de 2007, se celebró, en el ámbito de la CNCE, una Reunión de Partes en la cual se efectuaron preguntas vinculadas a aspectos técnicos relativos a la investigación en trámite. Las empresas que asistieron a la citada reunión fueron: RIGOLLEAU, PORTOBIANCO, M&F, PLIP, NADIR, SAINT GOBAIN, WHEATON, CIV y OWENS ILLINOIS.

El 6 de julio de 2007 las firmas NADIR, SAINT GOBAIN, WHEATON, CIV, OWENS ILLINOIS, RIGOLLEAU, M&F y PLIP presentaron sus consideraciones relativas a la reunión de partes celebrada el 28 de junio.

Con fecha 17 de julio de 2007, en relación al ofrecimiento de prueba oportunamente efectuado por la firma PORTOBIANCO, se solicitó a la citada firma que proporcionara a la Comisión el listado de supermercados a efectos de consultar sobre el grado de cumplimiento en la entrega por parte de los proveedores nacionales y extranjeros de vasos, copas y jarros de vidrio, indicando los datos necesarios para volver a enviar la encuesta que fuera remitida por la CNCE con fecha 14 de mayo. Asimismo, se dejó constancia que, en caso de no responder al requerimiento de la Comisión en tiempo y forma, se daría por producida esta prueba atento a que la misma ya se encontraba en condiciones de darse por producida con el envío de las encuestas para usuarios y/o revendedores de vasos, copas y jarros de vidrio. Este requerimiento no fue respondido.

En la misma fecha, la DCD remitió copia de la Resolución SICyPyME N° 313 del 16 de julio de 2007, mediante la cual se dispuso la continuación de la investigación sin

² Atento a haberse detectado un error material en el punto 2 de la parte resolutive del Acta N° 1214, el Directorio de la CNCE procedió a rectificarla mediante Acta N° 1216.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FIDEL



Valeria Pomodoro
Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

la aplicación de derechos antidumping provisionales a las operaciones de exportación hacia la República Argentina de vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originarias de Brasil y China y del respectivo informe de recomendación.

El 1° de agosto de 2007 esta CNCE informó mediante Notas CNCE/GN N° 854/07, 855/07, 856/07, y 857/07 que la Comisión había decidido realizar una verificación "in situ" en las plantas y oficinas de la empresas productora RIGOLLEAU y las importadoras PORTBIANCO, PLIP y M&F. Las verificaciones mencionadas se llevaron a cabo entre el 23 de agosto y el 4 de septiembre tal como surge de las actas obrantes en el expediente.

El 14 de agosto de 2007, mediante Notas CNCE/GN N° 875/07, 876/07 y 877/07, esta Comisión se expidió sobre la procedencia de la prueba ofrecida por las firmas PORTOBIANCO, NADIR, SAINT GOBAIN, WHEATON, CIV, OWENS ILLINOIS y M&F, respectivamente.

El 21 de agosto de 2007, el Directorio de esta Comisión Nacional de Comercio Exterior mediante Nota CNCE/PR N° 149/07 hizo saber a la SICyPyME que haría uso del plazo adicional a fin de efectuar su determinación final de daño, de conformidad con lo previsto en el art. 30, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 1326/98. En la misma fecha mediante Nota CNCE/PR N° 150/07, se remitió copia de la nota antes mencionada a la SSPyGC. El 27 de septiembre la DCD informó que la Autoridad de Aplicación dispuso hacer uso de un plazo adicional con el objeto de dar cumplimiento a la finalización de la presente investigación.

El 23 de agosto de 2007 la DCD remitió copia del Ofrecimiento de Compromiso de Precios presentado por las firmas exportadoras brasileñas OWENS ILLINOIS, WHEATON, NADIR, SAINT GOBAIN y CIV. El 30 de agosto esta CNCE informó a la DCD, mediante Nota CNCE/GN N° 931/07, que consideraba necesaria la intervención de la Dirección de Legales del Área de de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, a fin de que se expida en el ámbito de su competencia acerca del tratamiento a dar al compromiso presentado. El 14 de septiembre la CNCE informó a la SICyPyME, mediante Nota CNCE/PR N° 160/07, que no podía analizar el citado compromiso en el plazo previsto en el artículo 35 del Decreto N° 1326/98 atento a que se consideró necesaria la intervención de la Dirección de Legales del Área de de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa. El 18 de septiembre la DCD remitió copia del Dictamen DLAICYP N° 23552 del 11 de septiembre de 2007.

El 20 de septiembre de 2007 se procedió a incorporar los informes de verificación de la firma solicitante RIGOLLEAU y de las importadoras M&F, PORTOBIANCO y PLIP.

En la misma fecha, la CNCE informó a las firmas RIGOLLEAU, PORTOBIANCO, M&F, PLIP, DECORMEC, NADIR, OWENS ILLIOIS, WHEATON, SAINT GOBAIN y CIV la fecha límite para efectuar las consideraciones que hicieran a la defensa de sus intereses, con miras a la elaboración de la Información Sistematizada de los Hechos Esenciales. El 8 de octubre la firma productora RIGOLLEAU y las exportadoras OWENS



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FOLIO 4798



ILLINOIS DO BRASIL S.A., WHEATON BRASIL, VIDRIOS LTDA., NADIR FIGUEIREDO INDUSTRIA E COMERCIO S.A., SAINT GOBAIN VIDROS S.A. y COMPANHIA INDUSTRIAL DE VIDROS presentaron sus comentarios previos a la elaboración del Informe Sistematizado de Hechos Esenciales.

El 5 de noviembre de 2007 la DCD remitió copia de un nuevo Ofrecimiento de Compromiso de Precios presentado por las firmas exportadoras brasileñas OWENS ILLINOIS, WHEATON, SAINT GOBAIN y CIV y el 6 de noviembre de 2007, ese mismo organismo, remitió copia del nuevo Ofrecimiento de Compromiso de Precios presentado por la firma exportadora brasileña NADIR.

El 13 de noviembre de 2007 se procedió a incorporar a las presentes actuaciones la "Información Sistematizada de los Hechos Esenciales" (GI-GN/ISHE Nº 03/07). En la misma fecha se hizo saber a todas las partes acreditadas en el expediente que se encontraba a su disposición el citado informe, elaborado por esta Comisión, para que examinen toda la información disponible y, hasta el 27 de noviembre, ejerciten la defensa de sus intereses, efectuando si lo estimaren conveniente sus consideraciones finales en base a la mencionada información.

El 14 de noviembre de 2007 mediante Nota CNCE/GN Nº 1267/07 se remitió a la DCD copia de la "Información Sistematizada de los Hechos Esenciales" y se le solicitó a ese organismo que tuviera a bien remitir a esta Comisión el "Relevamiento de lo Actuado con Anterioridad al Cierre de la Etapa Probatoria".

El 20 de noviembre de 2007 se incorporó a las presentes actuaciones el MEMORANDUM GI/96/07 con la "Información adicional a tener en cuenta para el análisis de los compromisos de precios", atento a la instrucción recibida de parte del Directorio de esta Comisión, mediante MEMORANDUM PR/23/07. En la misma fecha se hizo saber a todas las partes acreditadas en el expediente que se encontraba a su disposición la "Información adicional a tener en cuenta para el análisis de los compromisos de precios", para que de estimarlo conveniente, efectuaran sus consideraciones en base a la mencionada información, hasta el 5 de diciembre de 2007.

El 27 de noviembre de 2007 se informó a la firma exportadora OWENS ILLINOIS que esta CNCE consideraría que cuando el compromiso de precios hace referencia a "copas" se trata de todas las copas, tanto las de pie alto como las de pie bajo. Asimismo le hizo saber que de tener algún comentario al respecto, debería hacerlo en un plazo que no excediera del 3 de diciembre de 2007, no recibiendo esta CNCE ningún comentario al respecto.

En la misma fecha se incorporó a las presentes actuaciones el MEMORANDUM GI/97/07 que contiene una rectificación al cuadro 13.2.a del informe GI-GN ISHE Nº 03/07 y agrega el cuadro 13.2.d correspondiente al cálculo del consumo aparente de vasos y copas considerados en forma conjunta, con sus respectivas notas metodológicas, atento a la instrucción recibida de parte del Directorio de esta Comisión, mediante MEMORANDUM PR/25/07. En tal fecha se hizo saber a todas las partes acreditadas en el expediente que se encontraban a su disposición los mencionados Cuadros para que de estimarlo conveniente, efectuaran sus consideraciones en base a la mencionada información. Atento



a ello y a la solicitud de prórroga efectuada en esa misma fecha por las empresas exportadoras y la productora nacional, se estableció el 5 de diciembre de 2007 como última fecha para que presenten sus consideraciones previas a la determinación final de daño en la presente investigación, tanto respecto de la "Información Sistematizada de los Hechos Esenciales", como de los nuevos cuadros incorporados.

El 6 de diciembre de 2007 dentro del plazo previsto las firmas exportadoras NADIR, CIV, SAINT GOBAIN, WHEATON y OWENS ILLINOIS, y la empresa productora nacional RIGOLLEAU, presentaron sus consideraciones finales respecto de la "Información Sistematizada de los Hechos Esenciales", de la "Información Adicional" agregada al expediente mediante MEMORANDUM PR N° 23/07 y de los Cuadros Nos.13.2.d y 13.2.a incorporados al expediente mediante MEMORANDUM PR 25/07.

El 14 de diciembre de 2007 se elevó al Directorio de esta Comisión el correspondiente Informe Técnico Previo a la Evaluación de la Propuesta de Compromiso de Precios.

El día 9 de enero de 2008 la SICyPyME remitió el Informe Técnico relativo a la factibilidad de los compromisos de precios ofrecidos por las firmas exportadoras. Dicho informe concluye que "del análisis realizado acerca de la propuesta surge que no se estaría cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo".

El 17 de enero de 2008, mediante Acta N° 1253, el Directorio de la CNCE concluyó que "...los compromisos de precios analizados no reúnen las condiciones previstas en la legislación en cuanto a la eliminación del efecto perjudicial del dumping sobre la industria nacional causado por las importaciones realizadas en condiciones de dumping...".

II. MARCO LEGAL DE LA DETERMINACIÓN FINAL.

Los incisos a) y d) del artículo 3ro. del Decreto N° 766/94 establecen que la CNCE es competente para conducir las investigaciones y el análisis de daño a la producción nacional causado por prácticas de dumping en el comercio internacional, así como proponer las medidas que fueran pertinentes para paliarlo.

La normativa específica aplicable a esta investigación es el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994³, aprobado por la Ley N° 24.425 y sus Decretos reglamentarios N° 704/95 y N° 1326/98.

El artículo 30 del Decreto N° 1326/98 establece que corresponde a la Comisión informar al "...Secretario de Industria, Comercio y Minería sobre la existencia de daño a la producción nacional a causa de las importaciones sujetas a investigación...".

El Informe y la Determinación Final de la Comisión son el resultado de la evaluación de los elementos contenidos en el expediente, en especial de aquellos incorporados al mismo a partir de la determinación preliminar de daño y de la

³ En adelante, "Acuerdo Antidumping" o Acuerdo sobre Dumping.



determinación preliminar de relación de causalidad expuestas en el Acta N° 1214 del 11 de abril de 2007 en el marco de las normas vigentes que rigen cada aspecto de la investigación, tal como se analiza en las secciones siguientes.

III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO A INVESTIGACIÓN.

Conforme lo establecido por la Resolución SICyPYME N° 287/2006, el producto importado objeto de investigación es "vasos, copas y jarros de vidrio con exclusión de aquéllos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo"⁴, originarios de la República Federativa del Brasil⁵ y de la República Popular China⁶, que durante la investigación ingresaron por las posiciones arancelarias NCM/SIM 7013.29.00 100D; 7013.29.00 200J y 7013.29.00 300P y que actualmente ingresan por las posiciones arancelarias 7013.2, 7013.28.00.000, 7013.3, 7013.37.00, 7013.37.00.200 Esta definición resulta coincidente con lo expuesto por la peticionante en todas sus presentaciones⁷, y acorde con lo informado por la Dirección General de Aduana (AFIP).

IV. PRODUCTO SIMILAR.

La legislación vigente exige que una determinación acerca de la existencia de daño a la industria nacional esté basada en una investigación acerca del efecto que las importaciones objeto de dumping causan a los productores de productos similares a los importados (Artículo 3 del Acuerdo sobre Dumping).

A tal fin, el Artículo 2, párrafo 6, del Acuerdo sobre Dumping de la OMC expresa que *"se entenderá que la expresión 'producto similar' ('like product') significa un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado"*.

A efectos de llevar a cabo la determinación final acerca de la existencia de un producto similar en función del producto objeto de investigación, se deben analizar las características físicas, los usos y sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios, tanto respecto del producto objeto de investigación como del producto similar nacional.

A continuación se expondrán las consideraciones presentadas respecto de la definición de producto similar por las partes intervinientes, durante las distintas etapas de esta investigación, a saber: la firma productora y peticionante RIGOLLEAU; las importadoras PORTOBIANCO, PLIP y M&F y las firmas exportadoras brasileñas OWENS ILLINOIS, SAINT GOBAIN, WHEATON, CIV y NADIR y la información suministrada por la

⁴ En adelante, se denominará genéricamente vasos, copas y jarros o recipientes de vidrio para beber tanto para el producto importado como para el similar nacional.

⁵ En adelante, Brasil.

⁶ En adelante, China.

⁷ En la solicitud, RIGOLLEAU se refería a "recipientes de vidrio para beber", aclarando que incluía vasos, copas y jarros, definición que luego fue rectificada y mantenida en todas las presentaciones posteriores a la citada rectificación.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FIEL

Valeria Pomodoro
Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



importadora DECORMEC⁸, que se presentó como parte interesada sin responder el respectivo Cuestionario de la CNCE, las que se encuentran desarrolladas en detalle en el informe técnico GI/GN ITDF N° 06/07.

En cuanto a sus características físicas, los vasos, copas y jarros son recipientes de vidrio para beber, de diferentes capacidades y modelos, generalmente transparentes y en algunos casos de colores. Según lo señalado por la peticionante, el tipo de vidrio de estos recipientes es sobacal y sus componentes son sílice, carbonato de sodio y de calcio.

Por otro lado, las firmas importadoras de Brasil informaron que los recipientes de vidrio para beber investigados y los producidos por la industria nacional son similares en cuanto a sus características físicas, técnicas y prestaciones, aunque la calidad de los productos importados por ellas es superior a la del producto nacional similar, señalando que sus productos son nitidamente cristalinos, que sus packs de presentación estaban hechos de cartón de mejor calidad y que su presencia era superior en cuanto a la pureza de sus líneas, su geometría, diseño, simetría y equilibrio. Así, en opinión de M&F, el producto nacional RIGOLLEAU carece en la mayoría de los casos de estas virtudes.

Por su parte, las firmas exportadoras OWENS ILLINOIS, NADIR, WHEATON, SAINT GOBAIN y CIV opinaron que la similitud entre los productos importados objeto de investigación y los de producción nacional fundada en la paridad de materias primas es genérica y superficial. En este sentido, para estas empresas, los vasos, las copas y los jarros no son idénticos ni tampoco tienen características muy parecidas, tienen peculiaridades estéticas, peso unitario, durabilidad, composición química y física particulares del vidrio.

Para este grupo de empresas hay 3 productos investigados y no sólo uno. En este sentido, estas empresas opinan que el tratamiento de forma agregada como "recipientes de vidrio para beber" distorsiona el diagnóstico de forma significativa e innecesaria, especialmente porque la DGA diferenció los tres productos⁹ en tres posiciones arancelarias diferentes, y a criterio de estas empresas esto es así porque se trata de productos distintos e inconfundibles.

Adicionalmente sostuvieron que los jarros argentinos son similares a los jarros brasileños, los vasos brasileños similares a los vasos argentinos, las copas de pie bajo brasileñas similares a las copas de pie bajo argentinas, aclarando que no mencionaron a las copas de pie alto, pues ellas no son fabricadas localmente. Prosiguieron su argumentación diciendo que los vasos no son similares a los jarros o a las copas, y vice versa, sean ellos brasileños o argentinos, puesto que las referidas mercaderías tienen características técnicas y funcionales, grados de sustitución, calidades, mercados, percepción de los usuarios, clasificaciones arancelarias, procesos y costos de producción

⁸ DECORMEC se dedica a la fabricación de máquinas serigráficas para la industria del vidrio y a la decoración de artículos de vidrio a efectos promocionales. Para esta segunda actividad se abastece de recipientes de vidrio para beber tanto nacionales como importados de Brasil.

⁹ Esta situación se modificó el 24 de mayo de 2007, a partir de la entrada en vigor del Decreto N° 509/2007. Sin perjuicio de ello, se señala que la clasificación arancelaria no es la única característica que se analiza a los efectos de decidir sobre la procedencia de la segmentación del Producto bajo análisis.

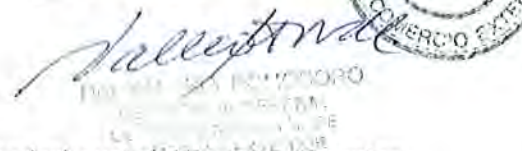


Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FOLIO 4802



y, por fin, precios (casi 100% en la media entre las categorías) sustancialmente diferentes entre sí.

A este respecto, RIGOLLEAU afirmó que al mencionarse los vasos, copas y jarros se ensayó una clasificación del producto pero de ninguna manera suponen productos diferentes, para la solicitante el producto es uno: recipientes de vidrio para beber. Y agregó que la alusión respecto a las aperturas SIM para vasos, copas y jarros como forma de apuntalar la existencia de 3 productos en lugar de uno solo, cae como argumento si se considera que esta situación se revierte recientemente al redefinirse las aperturas SIM agrupando por un lado los vasos y jarros y por el otro las copas.

Respecto de los usos, la peticionante informó que tanto para el producto importado como para el nacional, se trata de un recipiente de vidrio, por lo común de forma cilíndrica, y que sirve para beber. Asimismo, RIGOLLEAU indicó que existen productos sustitutos, como los recipientes de plástico, de cartón o papel descartables y los recipientes de acero inoxidable. En este sentido, las firmas importadoras manifestaron que difícilmente el consumidor desee un sustituto de cartón o plástico.

Asimismo, tanto firmas importadoras como exportadoras del producto brasileño coincidieron en que los vasos, las copas y los jarros, tienen distintos usos, no son idénticos ni tampoco tienen características muy parecidas, sino que cada línea de recipientes de vidrio para beber tiene usos específicos y definidos. Para estas empresas, los vasos están destinados al uso diario, los jarros tienen asa y se utilizan para beber café y cerveza, las copas de pie alto se utilizan para beber vino, agua o champaña y las copas de pie bajo tienen pie ancho y corto, concluyendo que cada recipiente está relacionado a una determinada bebida en razón de su sabor, textura, temperatura, cantidad, tenor alcohólico, uso o no de cubos de hielo y connotación cultural, más allá de la característica común de retener líquidos de cualquier especie.

Al respecto, la peticionante señaló que, además del factor precio que presiona la sustituibilidad entre los distintos recipientes de vidrio para beber, se encuentra el factor 'moda' y que los grandes fabricantes mundiales marcan tendencia respecto del tipo de recipiente a utilizar no sólo en cuanto a diseño sino también respecto de los usos.

En relación con la percepción del usuario, según lo informado por la peticionante no se registran diferencias desde el punto de vista del usuario entre el producto importado y el producto local. Contrariamente, las importadoras opinaron que el usuario se inclina por los diseños novedosos y la calidad que ve representada en los productos objeto de investigación y percibe diferencias entre éste y el producto nacional.

Los exportadores brasileños, por su parte, vincularon la preferencia del consumidor a factores tales como el diseño, la durabilidad y la calidad de los productos y no a los precios bajos y agregaron que tratar las mercaderías referidas como si fuesen commodities indiferenciadas es desconocer completamente este mercado, ignorando las innovaciones de diseños y características distintas de cada producto considerado individualmente, aspectos que acaban siendo fundamentales en la elección del producto por el consumidor, ya que, según las mencionadas empresas, es evidente que se puede beber vino en un vaso, en una copa o en un jarro, pero si tal patrón de flexibilidad fuera



adoptado, no habría cómo excluir, como productos igualmente "similares" a los biberones, los envases y los recipientes con la misma forma hechos de plástico, acrílico, bronce, cristal, estaño, acero, etc. Continuaron afirmando que el consumidor sabe qué función quiere dar al producto que adquiere y revela sus hábitos y preferencias al momento de efectuar la compra. Asimismo, señalaron que de los estudios de mercado presentados por NADIR y OWENS ILLINOIS¹⁰ surgen "claras" indicaciones de que la venta de los tres tipos de recipientes de vidrio para beber varía mucho según la franja de renta de los consumidores, así, la mayoría de las ventas de vasos se destina a un público de baja y media renta, mientras que las copas se producen con miras a consumidores de renta media/alta, alta y altísima. En ese sentido consideraron que sus productos son específicamente diferenciados, en virtud de la variedad de productos, los servicios prestados por ellas antes y después de la venta, la rapidez y agilidad en el ofrecimiento de los servicios y en la entrega de los pedidos, que garantizan mayor confiabilidad y lealtad de sus clientes.

Respecto de los precios, las exportadoras brasileñas OWENS ILLINOIS, NADIR, WHEATON, SAINT GOBAIN y CIV señalaron que entre enero de 2005 y agosto de 2006 se observa una diferencia significativa entre los precios promedio de jarros, vasos y copas: mientras que el precio promedio de exportación de Brasil (FOB) para jarros fue de U\$S 0,67/Kg., en el caso de los vasos fue de U\$S 0,76/Kg. Para las copas (incluidas las copas de pie bajo y de pie alto, siendo esta últimas mas costosas que las primeras) el precio fue de U\$S 1,40/Kg.

RIGOLLEAU señaló que a la hora de marcar similitudes o diferencias entre los distintos tipos de recipientes para beber, el factor precio es determinante debido a que en nuestro país existe un porcentaje mayoritario de personas ubicadas en el segmento de menor poder adquisitivo, donde se compra lo más barato independientemente de las características físicas y los usos tradicionales.

Respecto de los precios de los productos representativos, tanto nacionales como importados, por tipo de canal de comercialización, se observa que los precios del origen China se ubicaron por debajo de los nacionales para todos los canales analizados, con una única excepción en el modelo Hebras de vasos. Respecto de las importaciones originarias de Brasil, sólo se observa subvaloración en las copas Noruegas, en parte del período investigado, y según el canal de comercialización.

En el Informe Técnico Previo a la Determinación Final GN-GI/ITDF N° 06/07 se encuentran desarrollados en extenso los procesos de producción de los recipientes para beber informados por la peticionante y las exportadoras OWENS ILLINOIS, SAINT GOBIAN, WHEATON, NADIR y CIV. Del informe se desprende que los vasos, copas y jarros importados y nacionales son elaborados de acuerdo a tres procesos productivos (prensa, IS y Soplado -HARTFORD-).

Para la fabricación de jarros se utilizan sólo los procesos productivos Prensa e IS. Por su lado, para la fabricación de vasos se utilizan los tres procesos productivos, aclarándose que los vasos fabricados con el proceso de soplado son los de mayor precio – en el caso de Rigolleau, corresponde al modelo Jamaica-, siendo los fabricados con los

¹⁰ Obrantes a fs. 2653 vta./2654 del Expte. CNCE N° 24/06.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FIEL



Valeria Pomodoro
Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

procesos de Prensa y de IS –Náutico y Hebras, respectivamente, para Rigolleau-, los de menor precio. Finalmente, las copas pueden también fabricarse con los tres procesos productivos, dependiendo de cada modelo de copa la utilización de uno u otro proceso.

Las exportadoras OWENS ILLINOIS, WHEATON, NADIR, SAINT GOBAIN y CIV señalaron que, pasado el punto en que se cortan las gotas de vidrio, los distintos procesos productivos empleados (IS, Hartford y Prensa) presentan diversificaciones y que la diferenciación de los procesos productivos influye decisivamente en los costos de fabricación. Asimismo, para estas exportadoras, el uso de diferentes tecnologías, la cantidad de vidrio utilizada, el diseño de los productos y, en algunos casos, la calidad de los insumos, contribuyen a una "considerable" disparidad entre su precio y peso.

RIGOLLEAU indicó además que algunas de las máquinas utilizadas en la fabricación de los recipientes de vidrio para beber son compartidas en la producción de otros productos que no son objeto de esta investigación. Así, el proceso de prensa también se emplea para vajilla, el IS para la fabricación de envases medicinales, perfumería, bebidas y alimentos mientras que el proceso de soplado (HARTFORD 28) es utilizado exclusivamente para la fabricación de vasos y copas sopladas. De lo anterior se desprende que sólo una parte de la capacidad de producción de RIGOLLEAU es sustituible por otros productos no investigados.

En cuanto a las normas técnicas, tanto la firma peticionante como las exportadoras OWENS ILLINOIS, SAINT GOBAIN y CIV informaron que sus productos cumplen con la norma ISO 9001, mientras que NADIR cuenta con la certificación ISO 9000 y WHEATON manifestó que aún no ha obtenido dicha certificación. A su vez, RIGOLLEAU agregó que se encuentra preparada para certificar la norma SA 8000 (responsabilidad social), mientras que la firma NADIR indicó que presta especial atención al cuidado, preservación y protección del medio ambiente, en lo referente a las condiciones de trabajo, de sus operarios e instalaciones. Sin embargo, durante la reunión de partes mantenida en la CNCE las empresas coincidieron en que las normas técnicas no son un parámetro relevante para el análisis de producto similar.

Acerca de los canales de comercialización RIGOLLEAU informó que comercializa sus productos a través de distribuidores (48,3%), supermercados (46,6%), mayoristas (4,6%) y otros canales (0,5%)¹¹. Por su parte, las importadoras PORTOBIANCO, PLIP y M&F informaron que venden el 100% de sus importaciones del producto objeto de investigación a comercios minoristas.

Tanto RIGOLLEAU como las exportadoras brasileñas OWENS ILLINOIS, NADIR, WHEATON, SAINT GOBAIN y CIV coincidieron que los canales de comercialización son idénticos para las copas, los vasos y los jarros.

¹¹ RIGOLLEAU indicó que sus distribuidores no son exclusivos ni se encuentran vinculados, siendo en su totalidad mayoristas y agregó que respecto de los supermercados, sus distribuidores cuentan con mayores ventajas tales como mayores descuentos base, bonificaciones por líneas de productos y descuentos por objetivo de ventas.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FIDEL



[Signature]
Dra. VALERIA MONDORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

En cuanto a la información que puede obtenerse a partir de los rankings de los importadores, durante todo el período investigado considerando los recipientes de vidrio para beber como un conjunto, es clara la diferencia entre los canales de comercialización de los productos importados de China, y los de Brasil; mientras que en el caso de Brasil predominan los distribuidores (siendo los principales PORTOBIANCO y MyF DISTRIBUIDORA, explicando en conjunto más del 40% de las importaciones), en el caso de China, esta misma proporción fue importada para la venta directa al público, ya sea por supermercados u otros tipos de comercios.

Considerando a Brasil, si bien existen algunas diferencias entre los importadores de vasos y copas respecto de los de jarros, en ambos los distribuidores mencionados se ubican entre los tres primeros lugares, siendo los dos primeros en el caso de vasos y copas, con el 40% de las importaciones, y ocupando el segundo y tercer lugar en el caso de jarros, con cerca del 50% de las importaciones (aunque el primer lugar fue ocupado por la empresa AXON S.A. con un 38%)

Por su parte, en el caso de China las importaciones para la venta directa al público de vasos y copas explican más del 50%, habiendo teniendo una cierta incidencia las importaciones de la empresa ARTICULOS PROMOCIONALES S.A. que explica un 14% de las importaciones. En el caso de los jarros¹², las importaciones de la empresa ECOIMAGEN S.A. explican más del 40% de las importaciones. En este ranking, si bien la participación en las importaciones de los supermercados y negocios de venta directa es sensiblemente menor, en el período investigado uno solo de ellos (CENCOSUD) al inicio del período explicó el 20%, y durante el resto del período investigado también se registraron importaciones tanto de DISCO como de FALABELLA.

Las exportadoras brasileñas OWENS ILLINOIS, NADIR, WHEATON, SAINT GOBAIN y CIV señalaron que, en general, los productos chinos no se comercializan a través de distribuidores, sino directamente a las cadenas de super e hipermercados, grandes tiendas o mayoristas, mientras que los productos objeto de investigación brasileños son conducidos vía importadores/distribuidores locales como M&F, PLIP, UTILIDADES DOMÉSTICAS, PORTOBIANCO y DECORMEC.

Tanto las firmas importadoras como las exportadoras brasileñas sostienen que las copas de pie alto deberían excluirse de la presente investigación atento a que no se produjeron en forma automatizada en Argentina durante el período analizado y que la industria nacional tampoco posee la maquinaria y la tecnología necesarias para su producción, y por ende entienden que no habría un producto similar nacional ni tampoco existiría la respectiva rama de producción nacional. En su opinión, las únicas empresas que producen copas de pie alto las producen de forma manual (no automática), motivo por el que, al presente, no es posible abastecer al mercado argentino con los volúmenes fabricados manualmente y debido a la escala de producción, llegan al consumidor a precios significativamente altos. Opinaron además que las copas de pie alto son productos distintos a los demás productos bajo investigación, presentando propiedades muy diferentes, calidad, usos finales, precios, además de consumos y hábitos distintos de sus

¹² Cabe señalar que en este ranking, aproximadamente la mitad de los importadores no se pudo identificar por su nombre comercial, sino que sólo se obtuvo su número de CUIT, pudiendo corresponder alguno de ellos a importadores que realizan venta directa.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL 1806

Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

consumidores que hacen que no revistan la calidad de similares al resto de los productos analizados.

Por su parte, la peticionante manifestó que, a su criterio, las copas de pie alto deben formar parte de la investigación por considerarlas sustitutivas de las copas de pie bajo, caso en el que el ingreso de copa de pie alto a precio desleal generaría un desplazamiento inmediato de un tipo de copa al otro, señalando asimismo que existe en la Argentina fabricación manual de copas de pie alto de vidrio y entre los fabricantes mencionó a CRISTALERÍAS RÍO DE LA PLATA, CRISTALERÍA EL PROGRESO (que adhirió a la solicitud)¹³ y BRIGNOLS.

Las exportadoras consideraron que respecto del proceso de fabricación, en el caso de las Copas de Pie Alto, la materia prima se envía necesariamente a una maquinaria específica que dará a este producto su formato final, esencial y característico, denominada de Stretching, y es la máquina que estira el pie de las copas, proporcionando alturas mayores al producto. Además, resaltaron la necesidad de empleados entrenados y dotados del "know how" para la operación de las complejas máquinas de producción, citando como ejemplo que a la firma NADIR le fueron necesarios cinco años desde la instalación de la maquinaria para poder comenzar a producir copas de pie alto, por lo que presume que no podrá haber producción automatizada de las mismas durante 2008.

RIGOLLEAU informó que la empresa adquirió la tecnología necesaria para la fabricación de copas de pie alto, encontrándose en el país la máquina adquirida por la empresa y que se están disponiendo los medios para iniciar la producción de copas de pie alto en el menor tiempo posible, estimándose que ésta podría iniciarse en marzo de 2008¹⁴. Asimismo, la solicitante agregó que adquirió el *know how* de la misma empresa que le proveyó la máquina Hartford 28, afirmando que no será necesario que transcurran 5 años para desarrollar la tecnología adecuada. Asimismo, RIGOLLEAU afirmó que, una vez iniciada la producción, estaría en condiciones de abastecer la demanda del mercado que, de acuerdo a estimaciones de uno de los importadores, rondaría en la actualidad los 7 millones de piezas anuales, las que dentro de un mercado total de aproximadamente 80 millones anuales, las copas de pie alto no llegan a representar el 9% del total de dicho mercado¹⁵.

Las exportadoras continuaron argumentando que la relación U\$/kg. en las copas de pie alto es mas alta por varios motivos: la tecnología de fabricación que se utiliza disminuye el espesor de la pared, reduciendo la cantidad de vidrio utilizada, por lo cual deben utilizarse insumos más puros, los pies altos requieren de una máquina en la línea de producción capaz de hacer el stretch del pie de manera automática, la eficiencia también es más baja, debido a que los procesos no permiten velocidades muy altas, y durante el proceso de selección (manual o automatizado) se rechaza un número de piezas mucho mayor. Asimismo, la mano de obra involucrada en la producción, examen, embalaje y

¹³ La adhesión de EL PROGRESO a la solicitud de RIGOLLEAU obra a fs. 782/4 y 799/803.

¹⁴ Al respecto, RIGOLLEAU informó que ha adquirido un accesorio a su nueva máquina Hartford 28 que permite la fabricación de copas de pie alto, y su fecha de instalación es el mes de septiembre de 2007. Al momento de la verificación práctica a esta empresa, el equipo técnico pudo constatar la respectiva documentación respaldatoria, según consta en el Acta correspondiente a la verificación *in situ* de la firma RIGOLLEAU.

¹⁵ En el año 2005 el consumo aparente de copas de pie alto alcanzó casi los 12 millones de unidades, lo que significó aproximadamente el 12% del consumo aparente de recipientes de vidrio para beber de ese año.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIDEL

[Firma]
Dra. VALENTINA RIGOLLEAU
Secretaría de Comercio Exterior
Comisión Nacional de Comercio Exterior



transporte debe ser más lenta y cuidadosa, de manera de manipular las copas con delicadeza, sin reducir aún más la eficiencia con pérdidas.

Respecto de los usos, las empresas exportadoras sostuvieron que las copas de pie alto se destinan al vino, champaña, cócteles, agua, etc, especialmente en establecimientos como hoteles y restaurantes, resultando relevante el diseño. Por ejemplo, las copas de champaña son más altas y delgadas para trasparecer mejor la continuidad de las burbujas y su color. RIGOLLEAU argumentó que los usuarios que están en condiciones de evaluar en su compra todos los factores planteados por las exportadoras optarían por aquellos recipientes de cristal y no de vidrio, agregando que un simple recorrido por los restaurantes de Buenos Aires e incluso la compra doméstica, bastaría para refrendarlo.

A juicio de NADIR y OWENS ILLINOIS las autoridades argentinas tienen argumentos e informaciones técnicas para limitar el "producto sujeto a investigación" excluyendo las copas de pie alto, que no son producidas por RIGOLLEAU y que sería contradictorio e inconcebible argumentar la ocurrencia de un supuesto daño o amenaza de daño en el presente caso. Al respecto, RIGOLLEAU reiteró que existe producción local artesanal de copas de pie alto y que CRISTALERÍA EL PROGRESO, BRIGNOLS y CRISTALERÍAS RÍO DE LA PLATA serían los primeros en verse perjudicados si se avalara el ingreso irrestricto de copas de pie alto a precios de dumping.

En síntesis, para las importadoras y exportadoras brasileñas hay distinciones sustanciales que imponen la definición de los vasos, las copas y los jarros como productos diferentes, que "bajo ninguna hipótesis" pueden ser investigados en conjunto en un mismo procedimiento, además de solicitar la exclusión de las copas de pie alto de la presente investigación. En tal sentido, señalaron que cada uno de estos productos tienen características estéticas, procesos productivos, usos, durabilidad/índice de rotura y mercados distintos, y por ende, sus precios son específicos. La peticionante RIGOLLEAU, por su parte, sostiene que el producto objeto de investigación debe visualizarse a efectos del análisis de daño como un único producto que es el de recipientes de vidrio para beber: tienen la misma función que es la de contener líquido -cualquiera sea éste- para beber, todos son de vidrio, poseen los mismos canales de comercialización y comparten los mismos procesos de producción.

Adicionalmente, atento a que en el Acta N° 1214 la CNCE consideró que resultaba necesaria la obtención de elementos de prueba adicionales que permitan dilucidar sobre la consideración de un solo producto similar o su división en tres subproductos y/o la eventual exclusión de las copas de pie alto, el equipo técnico remitió encuestas a comercializadores y/o usuarios de vasos, copas y jarros de vidrio y a importadores de copas de vidrio de pie alto y de pie bajo a efectos de obtener los citados elementos adicionales. Cabe señalar que, según consta en los "Resultados de la Encuesta a Comercializadores y/o Usuarios de Vasos, Copas y Jarros de Vidrio y a Importadores de Copas de Vidrio de Pie Alto y de Pie Bajo" (ver Anexo II del Informe GI/GN ITDF N° 06/07), de entre 123 encuestados respondieron 12.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias



La Comisión procederá a continuación al análisis de los argumentos vertidos por las partes y de las constancias obrantes en el expediente en esta etapa final de la investigación.

Respecto de las características físicas, si bien la materia prima es la misma, existen diferencias que se traducen en diferentes alturas o espesores distintos con incidencia –ambos- en el peso. Por un lado, se encuentran los vasos y las copas – tanto de pie bajo como alto- y por otro los jarros, con peso mayor respecto de los anteriores toda vez que poseen asas y mayores espesores.

En cuanto a los usos, los vasos tienen un uso bien definido en el servicio de mesa doméstico o comercial del día a día, para beber agua, vino o gaseosas; mientras que las copas de pie alto o bajo se emplean para beber agua, vino o champagne; los jarros, por su parte, son utilizados habitualmente para beber cerveza o café. Particularmente, los vasos son el producto más versátil en el sentido que admite servir en él casi cualquier bebida, excepto infusiones calientes.

Con relación a la sustituibilidad, si bien la encuesta realizada por esta CNCE no obtuvo un número de respuestas elevado, es posible extraer algunas conclusiones de quienes respondieron en el sentido que los jarros no sustituyen a las copas de pie alto ni bajo, aunque existiría algún grado de sustitución con los vasos. En relación a las copas de pie bajo y alto, la sustituibilidad entre sí y con los vasos es posible cuando el menor diferencial de precio y los clientes así lo consideran.

En lo que respecta a los jarros, si bien éstos están destinados a contener líquidos específicos, tales como bebidas calientes y cerveza, en consonancia con lo afirmado por RIGOLLEAU sería plausible que el factor precio sea determinante al momento de analizar el grado de sustituibilidad con los vasos, principalmente en los segmentos socioeconómicos más bajos.

Entonces, surge de lo expuesto que el vaso resulta ser el recipiente de vidrio para beber más versátil, ya que éste puede contener todo tipo de bebidas –con excepción de las calientes- y puede sustituir en mayor o menor medida a las copas de pie bajo y alto y a los jarros.

Asimismo, analizando la lista de precios de RIGOLLEAU se observa que es en los vasos donde se da la mayor dispersión y también el mayor rango entre precio máximo y mínimo, ya que los vasos más caros cuestan cuatro veces más que el más barato, brecha que es mucho menor al interior de las copas y los jarros (ver Tabla N° IV.6 del informe técnico GI/GN ITDF N° 06/07),

Respecto de los procesos de producción, los tres productos comparten los procesos IS y Prensa. Los vasos y copas también se producen bajo proceso Hartford, que en el caso de las copas de pie alto requieren de una máquina adicional denominada de stretching para alargar el pie. Respecto de las copas de pie alto, la producción automatizada por parte de RIGOLLEAU es incipiente, aunque existen pequeños productores artesanales de las mismas. Por otra parte, su relevancia en este mercado resulta inferior al 10% del total.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL



Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Cabe señalar que, en cuanto a los canales de comercialización, tal como lo señalaran los importadores brasileros, en Brasil predominan los distribuidores, ya sea considerando el conjunto de los recipientes de vidrio para beber, como a los vasos y copas o los jarros, por separado, mientras que en China, para el conjunto de recipientes para beber y para copas y vasos predominan entre los importadores los supermercados o locales de venta directa, mientras que en los jarros estos agentes, a pesar de tener menor participación, tendrían una presencia no marginal.

Dado que en el expediente han surgido controversias sobre si los recipientes de vidrio para beber constituyen un único producto investigado y similar nacional o si se está ante la presencia de más de un producto, corresponde que esta Comisión se expida respecto de la forma en que deberá considerarse el producto.

Posición del Señor Presidente de la Comisión, Lic. Alejandro Barrios, y de los Vocales Lic. Ramiro Bertoni, Lic. Guillermo Feldman y Lic. Beatriz Paglieri:

Teniendo en consideración que algunos de los atributos analizados presentan diferencias según se trate del producto importado desde Brasil o desde China, se definirán estos el producto investigado y similar en forma separada para cada uno de los orígenes investigados.

En el caso de Brasil, puede observarse la presencia de dos segmentos del producto investigado: los vasos y las copas, por un lado, y los jarros, por otro.

Así, y en cuanto al agrupamiento de vasos y copas, debe destacarse que los encuestados se han pronunciado respecto de la existencia de algún grado de sustituibilidad (entre las copas de pie bajo y de pie alto y, con respecto a los vasos, en mayor medida en el caso de las copas de pie bajo, sin descartar la sustituibilidad con las copas de pie alto).

Asimismo, no puede soslayarse que tanto los vasos como las copas tienen los mismos usos básicos, que es contener bebidas frías, y que la utilización de uno u otro recipiente puede obedecer al precio de cada uno de ellos.

En lo que respecta a los jarros, éstos están destinados a fines específicos como son las bebidas calientes y la cerveza, mientras que el resto de los recipientes de vidrio para beber (vasos y copas) no se utiliza para bebidas calientes, por lo que el grado de sustituibilidad entre los jarros y los vasos y copas es menor (como surge de la encuesta, los jarros en algunos casos serían sustitutos de los vasos, pero en ningún caso de las copas).

En lo que respecta a China, que presenta los menores precios al compararse con el producto nacional y el producto de Brasil, es plausible que dichos bienes se destinen hacia la franja de menores ingresos, en las cuales –como ha señalado RIGOLLEAU– un único recipiente para beber puede cumplir la mayoría de los usos mencionados previamente, por lo que en relación a este punto, se considera más adecuado analizar el producto originario de China como recipientes de vidrio para beber en su conjunto.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FOLIO 1810



Subletrado
DIRECCIÓN GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Por su parte, los jarros y vasos de menor precio -estrato de mercado en el que China tendría su mayor presencia- son fabricados con el mismo proceso productivo (IS y prensa) por lo que es razonable, desde el punto de vista de la oferta, considerar a estos productos en conjunto.

Tanto por el diferencial de precios entre ambos orígenes investigados, como por el hecho que la dispersión es claramente menor en el caso de los productos de China, es que este argumento es aplicable a este origen y no a las importaciones originarias de Brasil. En efecto, el valor medio de los recipientes importados de China es menor al de Brasil y su dispersión medida a través del coeficiente de variación es un 40% inferior, comparando los mismos orígenes.

A mayor ilustración, se presenta la siguiente tabla confeccionada sobre la base de los datos que surgen de la Tabla IV.7 de la Sección IV – PRODUCTO SIMILAR del Informe Técnico Previo a la Determinación Final N° 06/07¹⁶.

MODELO	CANAL	IMPORTACIONES ORIGEN BRASIL	IMPORTACIONES ORIGEN CHINA
JAMAICA	SUPERMERCADO	5,96	2,36
HEBRAS		3,18	2,1
NORUEGA		6,85	3,2
PRAGA		7,02	4,2
JAMAICA	MAYORISTA	4,38	2,36
HEBRAS		2,74	2,1
NORUEGA		5,21	3,2
Media		5,543	3,565
Dispersión		1,570	0,721
Coeficiente de variación		0,283	0,202

Esta situación de diferencial de precios podría verse reforzada dado que en el caso de China existe sólo una intermediación entre el público y el exportador, mientras que en el caso de Brasil, la estructuración de la cadena comercial a través de distribuidores que tienden a posicionar y diferenciar sus productos resulta en precios estructuralmente superiores.

Por todo lo expuesto, los Señores Directores Lic. Alejandro Barrios, Lic. Ramiro Bertoni, Lic. Guillermo Feldman y Lic. Beatriz Paglieri concluyen que los vasos y las copas de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los vasos y copas de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de origen Brasil y que los jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los jarros de vidrio con

¹⁶ Para este ejercicio sólo se excluyeron las copas de pie alto (Windsor) dado que claramente, para cualquiera de los orígenes, éstas se destinan a un segmento socioeconómico superior, tal como fuera señalado por los exportadores brasileños.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008. Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FOLIO 4811



exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo importados de Brasil en el marco de las normas vigentes.

En relación, al producto importado de origen China –vasos, copas y jarros- los Señores Directores Lic. Alejandro Barrios, Lic. Ramiro Bertoni, Lic. Guillermo Feldman y Lic. Beatriz Paglieri concluyen que los recipientes de vidrio para beber (vasos, copas y jarros) con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los recipientes de vidrio para beber (vasos, copas y jarros) con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de origen Chino en el marco de las normas vigentes.

Posición del Señor Vocal Lic. Hernán Soltz:

Tanto en el caso de **Brasil** como en el caso de **China**, puede observarse la presencia de dos segmentos del producto investigado: los vasos y las copas, por un lado, y los jarros, por otro.

Así, y en cuanto al agrupamiento de vasos y copas, debe destacarse que los encuestados se han pronunciado respecto de la existencia de algún grado de sustituibilidad (entre las copas de pie bajo y de pie alto y, con respecto a los vasos, en mayor medida en el caso de las copas de pie bajo, sin descartar la sustituibilidad con las copas de pie alto).

Asimismo, no puede soslayarse que tanto los vasos como las copas tienen los mismos usos básicos, que es contener bebidas frías, y que la utilización de uno u otro recipiente puede obedecer pura al precio de cada uno de ellos.

En lo que respecta a los jarros, éstos están destinados a fines específicos como son las bebidas calientes y la cerveza, mientras que el resto de los recipientes de vidrio para beber (vasos y copas) no se utiliza para bebidas calientes, por lo que el grado de sustituibilidad entre los jarros y los vasos y copas es menor (surge de la encuesta que los jarros en algunos casos serían sustitutos de los vasos, pero en ningún caso de las copas), lo cual sigue siendo lo más relevante, más allá de que puedan existir distintos diferenciales o dispersiones de precios al analizar los productos originarios de China y de Brasil.

Por todo lo expuesto, el Señor Director Hernán Soltz concluye que los vasos y las copas de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los vasos y copas de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo originarios de Brasil y de China y que los jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo de producción nacional se ajustan a la definición de producto similar a los jarros de vidrio con exclusión de aquellos de vitrocerámica y/o de cristal al plomo importados de Brasil y de China en el marco de las normas vigentes.

V. RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL.

Una vez identificado el producto similar, corresponde establecer cuál es la rama de producción nacional sobre la que se evaluará el efecto de las importaciones objeto de



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL



Ilustre
Dr. WALTER RIVERO FOMDORRO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

dumping. En tal sentido, el párrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo Antidumping, incorporado a la legislación nacional por la Ley Nº 24.425, expresa: "a los efectos del presente Acuerdo, la expresión 'rama de producción nacional' se entenderá en el sentido de abarcar el conjunto de los productores nacionales de los productos similares, o aquellos de entre ellos cuya producción conjunta constituya una proporción importante de la producción nacional total de dichos productos".

De acuerdo a la información obrante en el expediente, existen varias productoras nacionales de recipientes de vidrio para beber: la peticionante RIGOLLEAU, que representó el 64% de la producción nacional en 2005, y otras empresas como LUMILAGRO¹⁷, COOPERATIVA CRISTAL AVELLANEDA¹⁸, CRISTALERÍAS RIO DE LA PLATA¹⁹, BRIGNOLS²⁰, MASTERGLASS y PRIMERA COOPERATIVA OBRERA DEL VIDRIO EL PROGRESO LTDA²¹, CRISTALERÍA SAN CARLOS²² y RIVAS.

VI. DAÑO A LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL CAUSADO POR LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS.

El párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping establece el esquema al que deberá ajustarse la determinación de la existencia de daño, expresando textualmente:

"La determinación de la existencia de daño a los efectos del Artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y del efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno, y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos".

A tal fin, la Comisión analizará inicialmente la evolución de las importaciones de vasos, copas y jarros originarias de Brasil y China y su efecto sobre los precios del producto nacional, para luego considerar la repercusión sobre los productores en el marco de las condiciones de competencia que son características del mercado en cuestión.

1. Volumen de las importaciones investigadas.

¹⁷ La empresa está localizada en Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, y se dedica a la fabricación de termos, vaso, tazas y contenedores térmicos de alimentos (fuente: www.lumilagro.com.ar). RIGOLLEAU estima que la producción de LUMILAGRO representa el 8% de la producción nacional.

¹⁸ RIGOLLEAU estima que esta empresa aporta 10% de la producción nacional.

¹⁹ La planta está localizada en la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, (www.paginasdoras.com).

²⁰ La planta está localizada en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, y se dedica a la fabricación de vasos, jarras y ceniceros, entre otros productos (fuente: cervezasartesanales.blogspot.com).

²¹ Su planta está ubicada en la localidad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, fue fundada en 1947 y se dedica a la fabricación artesanal de artículos de vidrio. Los recipientes de vidrio para beber representan el 40% de su facturación, y está asociada por 190 asociados. RIGOLLEAU informa que la COOPERATIVA EL PROGRESO participaría del 7% de la producción nacional.

²² Dicha empresa solicitó retirar los cuestionarios de la CNCE pero no los contestó, dejando constancia de que "como fábrica artesanal de copas y vasos nos vemos altamente perjudicados por las exportaciones desde Brasil y China". De la página web de la empresa surge que son productores de copas de pie alto.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



[Handwritten signature]

La legislación vigente establece que la Comisión deberá considerar si ha habido un aumento significativo de las importaciones investigadas, "en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador".

Al realizar el análisis de las importaciones se ha tenido en consideración que el período investigado comprende los años completos 2003, 2004 y 2005 y el lapso enero-agosto 2006²³. Las importaciones consideradas son las que ingresaron a través de las posiciones arancelarias NCM/SIM 7013.29.00.100 (vasos y copas de pie bajo), 7013.29.00.200 (copas de pie alto) y por último la posición 7013.29.00.300 que corresponde a los jarros.

La información referida a importaciones está disponible en kilogramos y en unidades. En la etapa Preliminar se plantearon dificultades existentes en la información sobre importaciones en unidades de fuente DGA y, en ese sentido la Comisión consideró, en esa etapa, como más adecuado realizar el análisis utilizando como unidad de medida los kilogramos debido a que, aunque ésta podría presentar distorsiones en cuanto a su valor medio, utilizar dicha medida implicaría una distorsión menor que en el caso de tomar a las unidades.

En la presente etapa, se logró corregir esta situación a partir de la información complementaria recogida durante las verificaciones realizadas en las oficinas de los importadores M&F, PORTOBIANCO y PLIP. Dado la participación de esos 3 importadores en el total del volumen importado de Brasil (52% del peso total importado de ese origen), se consideró apropiado aplicarle linealmente la proporción de kilogramos de dichos importadores al total de importaciones de origen Brasil para poder lograr una aproximación lo más exacta posible a la cantidad de unidades físicas importadas durante el período de investigación²⁴.

Asimismo al no contar con mayor información para las importaciones de origen China, en la presente etapa se incluye la información surgida de los registros de la DGA consultados el 04/01/2007²⁵. Esta CNCE consideró apropiado emplear el mismo criterio que el empleado en el caso de las importaciones originarias de Brasil.

Dado que se pudo acceder a una mejor información en la mayoría de los indicadores en la unidad de medida "unidades" esta Comisión considera como más conveniente utilizar dicha medida para su análisis. Sin perjuicio de ello se presentan algunas variables en kilogramos.

Las importaciones totales de **recipientes de vidrio para beber**, en unidades, fueron de más de 12 millones de unidades en 2003, aumentaron 107% en 2004, 13% en 2005 (máximo del período con poco más de 29 millones de unidades) y 38% en enero-agosto de 2006, alcanzando alrededor de 19 millones de unidades en los ocho meses considerados.

²³ Las variaciones para el período enero-agosto 2006 fueron calculadas respecto del mismo período del año anterior.

²⁴ Para mayor detalle ver Anexo Metodológico del Informe Técnico.

²⁵ En el catálogo presentado por GUANGZHOU no aparece ninguna copa de pie bajo, lo que permite suponer que dicha empresa no exporta copas de pie bajo a la Argentina.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL



Valeria Pomodoro
Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Por su parte, los orígenes investigados tuvieron la misma tendencia que las totales. Las importaciones originarias de Brasil fueron las de mayor participación. Así las importaciones medidas en unidades, desde este origen fueron de poco más de 8,4 millones de unidades en 2003, aumentaron 63% en 2004, 25% en 2005 y 26% en los meses analizados de 2006, período en el que superaron los 10 millones de unidades. Las importaciones originarias de China partieron de poco más de 500 mil unidades en 2003 y aumentaron en los dos años siguientes y en el período enero-agosto de 2006 (565%, 12% y 24%, respectivamente), superando en el último período considerado los 2,8 millones de unidades.

Con respecto a la participación porcentual respecto del total de importaciones, los orígenes investigados representaron entre el 67% y el 74% en el período 2003/enero-agosto de 2006. Dentro de ellas, las correspondientes a Brasil fueron las más importantes, ya que representaron 68% en 2003, 54% en 2004, 59% en 2005 y 53% en enero-agosto de 2006, mientras que las de China explicaron el 4% en 2003, 13% en 2004 y en 2005 y 15% en enero-agosto de 2006.

Por otra parte, las importaciones no investigadas fueron de poco menos de 3,5 millones de unidades en 2003, aumentaron 146% en 2004, disminuyeron 6% en 2005 y volvieron a incrementarse 72% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron poco más de 6,2 millones de unidades, representando entre el 28% y el 32% del total de importaciones.

Si el análisis de las importaciones se realiza en términos de valor, se observa que las importaciones totales de vidrio fueron de poco más de 3,7 millones de dólares FOB en 2003, aumentaron 84% en 2004, 27% en 2005 –con casi 4 millones de dólares FOB– y 37% en enero-agosto de 2006, meses en los que alcanzaron más de 6,1 millones de dólares FOB. Por su parte, las importaciones procedentes de Brasil fueron de poco más de 2 millones de dólares FOB en 2003, aumentaron 63% en 2004, 39% en 2005 (máximo del período con alrededor de 4,7 millones de dólares FOB) y 19% en los meses analizados de 2006. Las importaciones originarias de China fueron de poco más de 280 mil dólares FOB en 2003, se incrementaron 162% en 2004, 9% en 2005 (máximo del período con poco más de 800 mil dólares FOB), y 4% en enero-agosto de 2006. Por otro lado, el total de importaciones no investigadas fue poco más de 1,3 millones de dólares FOB en 2003 y aumentó 101% en 2004, 17% en 2005 y 84% en el final del período analizado.

Los principales importadores de **vasos y copas**²⁶ originarios de **Brasil** para el período 2003 - agosto 2006, ordenados por su participación en el total importado, fueron M&F DISTRIBUIDORA S.A., PORTOBIANCO S.A., CRISTAL SAN MARTIN SRL, FERMABRAS y CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.Y G. y en tanto que para **China** fueron CARREFOUR ARGENTINA S.A., SUPERMERCADOS NORTE S.A., ARTICULOS PROMOCIONALES S.A, COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN S.A. y FALABELLA S.A.

Las **importaciones totales de vasos y copas**, en unidades, fueron de más de 11,8 millones de unidades en 2003, aumentaron 107% en 2004, 15% en 2005 (máximo del

²⁶ Se incluyen las copas de pie alto y las de pie bajo.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de la Gramática

ES COPIA FIEL



Dra. VALERIA POMBOURO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

período con poco más de 28,2 millones de unidades), y 38% en enero-agosto de 2006, alcanzando alrededor de 18,5 millones de unidades en los ocho meses considerados.

Por su parte, las importaciones originarias de Brasil medidas en unidades, fueron de más de 7,9 millones de unidades en 2003, aumentaron 66% en 2004, 28% en 2005 y en los meses analizados de 2006, período en el que superaron los 10 millones de unidades. Las importaciones originarias de China partieron de poco más de 454 mil unidades en 2003 y aumentaron en los dos años siguientes y en el período enero-agosto de 2006 (605%, 10% y 33%, respectivamente), alcanzando en el último período más de 2,7 millones de unidades.

Con respecto a la participación porcentual respecto del total de importaciones, los orígenes investigados representaron entre el 67% y el 72% en el período 2003/enero-agosto de 2006. Dentro de ellas, las correspondientes a Brasil fueron las más importantes, ya que representaron 67% en 2003, 54% en 2004, 60% en 2005 y 55% en enero-agosto de 2006, mientras que las de China explicaron el 4% en 2003, 13% en 2004, 12% en 2005 y 15% en enero-agosto de 2006. Por otra parte, las importaciones no investigadas fueron de poco más de 3,4 millones de unidades en 2003, aumentaron 135% en 2004, disminuyeron 4% en 2005 y volvieron a incrementarse 63% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron poco más de 5,6 millones de unidades, representando entre el 27% y el 33% del total de importaciones.

Si el análisis de las importaciones se realiza en términos de valor, se observa que las importaciones totales de vasos y copas fueron de poco menos de 3,6 millones de dólares FOB en 2003, aumentaron 81% en 2004, 27% en 2005 –con alrededor de 8,3 millones de dólares FOB- y 37% en enero-agosto de 2006, meses en los que alcanzaron más de 5,7 millones de dólares FOB. Por su parte, las importaciones procedentes de Brasil fueron de poco más de 2 millones de dólares FOB en 2003, aumentaron 59% en 2004, 55% en 2005 con alrededor de 5 millones de dólares FOB y 18% en los meses analizados de 2006. Las importaciones originarias de China fueron de poco menos de 268 mil dólares FOB en 2003, se incrementaron 167% en 2004 con más de 715 mil dólares FOB, disminuyeron 0,5% en 2005 y volvieron a aumentar 2% en enero-agosto de 2006.

Los principales importadores de **jarros** originarios de **Brasil** para el período 2003 - Agosto 2006, ordenados por su participación en el total importado, fueron AXON S.A., PORTOBIANCO S.A., M&F DISTRIBUIDORA S.A. y PLIP S.H. DE GASPAR FABIO Y GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO en tanto que para **China** fueron ECOIMAGEN S.A., WALPLO S.R.L., SOIFER HERMANOS S.A.I.yC. y CENCOSUD S.A., que representaron el 89% y el 78%, respectivamente.

Las **importaciones totales de jarros**, en unidades, fueron de casi 620 mil unidades en 2003, aumentaron 108% en 2004 (máximo del período con algo menos de 1,3 millones de unidades), disminuyeron 32% en 2005 y volvieron a incrementarse 33% en enero-agosto de 2006.

Por su parte, la evolución de los orígenes investigados fue disímil. Las importaciones originarias de **Brasil** fueron las más importantes. Así las importaciones medidas en unidades, desde este origen fueron de poco menos de 512 mil unidades en



2003, aumentaron 14% en 2004 y disminuyeron 50% en 2005 y 28% en los meses analizados de 2006. Las importaciones originarias de **China** partieron de poco menos de 58 mil unidades en 2003, aumentaron 254% en 2004 y 45% en 2005 y descendieron 62% en enero-agosto de 2006.

Con respecto a la participación porcentual respecto del total de importaciones, los orígenes investigados representaron entre el 31% y el 92% en el período 2003/enero-agosto de 2006. Dentro de ellas, las correspondientes a **Brasil** fueron las más importantes, ya que representaron 83% en 2003, 45% en 2004, 34% en 2005 y 20% en enero-agosto de 2006, mientras que las de **China** explicaron el 9% en 2003, 16% en 2004, 34% en 2005 y 11% en enero-agosto de 2006.

Por otra parte, las importaciones no investigadas fueron de aproximadamente 50 mil unidades en 2003, aumentaron 899% en 2004, disminuyeron 44% en 2005 y volvieron a incrementarse 261% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron poco más de 568 mil unidades, representando entre el 8% y el 69% del total de importaciones.

Si el análisis de las importaciones se realiza en términos de valor, se observa que las importaciones totales de jarros fueron de poco menos de 113 mil dólares FOB en 2003, aumentaron 179% en 2004, 20% en 2005 y 30% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron poco menos de 307 mil dólares FOB. Por su parte, las importaciones procedentes de **Brasil** fueron de poco más de 48 mil dólares FOB en 2003, aumentaron 208% en 2004, 19% en 2005 (máximo del período con poco más de 176 mil dólares FOB) y 24% en los meses analizados de 2006. Las importaciones originarias de **China** fueron de poco menos de 15 mil dólares FOB en 2003, se incrementaron 59% en 2004, 290% en 2005 (máximo del período con aproximadamente 91 mil dólares FOB) y disminuyeron 64% en enero-agosto de 2006.

Por otro lado, el total de importaciones no investigadas fue aproximadamente de 50 mil dólares FOB en 2003, aumentó 186% en 2004, disminuyó 23% en 2005 y volvió a incrementarse 188% en el final del período analizado.

El consumo aparente de recipientes de vidrio para beber, que en 2003 fue de poco más de 73,6 millones de unidades, se incrementó 19% en 2004, 13% en 2005 y 8% en enero-agosto de 2006. La participación de las ventas de producción nacional²⁷ totales en dicho consumo aparente fue decreciente, pasó del 83% en 2003, al 70% en 2004 y 2005 y al 68% en enero-agosto de 2006. Por su parte, la participación de las ventas de RIGOLLEAU fue de 49% en 2003, 41% en 2004, 45% en 2005 y 37% en los meses analizados de 2006. En cuanto a las importaciones objeto de investigación, éstas tuvieron una participación dentro del consumo aparente, que paso del 12% en el 2003, al 20% en el 2004, al 21% en el 2005 y al 22% en enero-agosto de 2006. Si a los orígenes objeto de investigación se los analiza en forma desagregada, surge que **Brasil** tuvo una participación del 12% en 2003, del 16% en 2004 y del 18% en 2005 y 17% en enero-agosto de 2006; mientras que **China** representó el 1% en 2003, casi 4% en 2004 y 2005 y aproximadamente 5% en enero-agosto de 2006. Por su parte, las importaciones no objeto

²⁷ Las ventas del resto de la producción nacional de recipientes de vidrio para beber se estimaron considerando la diferencia entre la producción del resto y exportaciones del resto.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FIEL



Dña. VALERIA ROMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

de investigación tuvieron una participación en el consumo aparente de entre el 5% y el 10% a lo largo del período analizado.

El **consumo aparente de vasos y copas**²⁸, que en 2003 fue de poco menos de 70 millones de unidades, se incrementó 20% en 2004, 14% en 2005 y 8% en enero-agosto de 2006. La participación de las ventas de producción nacional²⁹ totales en dicho consumo aparente fue decreciente, pasó del 83% en 2003, al 71% en 2004, al 70% en 2005 y al 68% en enero-agosto de 2006. Por su parte, la participación de las ventas de RIGOLLEAU fue de 49% en 2003, 41% en 2004, 45% en 2005 y 37% en los meses analizados de 2006. En cuanto a las importaciones objeto de investigación, éstas tuvieron una participación creciente dentro del consumo aparente, pasando del 12% en el 2003, al 20% en el 2004, al 21% en el 2005 y al 22% en enero-agosto de 2006. Si a los orígenes objeto de investigación se los analiza en forma desagregada, surge que **Brasil** tuvo una participación del 11% en 2003, del 16% en 2004 y del 18% en 2005 y en enero-agosto de 2006; mientras que **China** representó el 1% en 2003, 4% en 2004 y 2005 y 5% en enero-agosto de 2006. Por su parte, las importaciones no objeto de investigación tuvieron una participación en el consumo aparente de entre el 5% y el 10% a lo largo del período analizado.

El consumo aparente de **jarros**, que en 2003 fue de poco más de 3,7 millones de unidades, disminuyó 13% en 2004, 4% en 2005 y aumentó 26% en enero-agosto de 2006. La participación de las ventas de producción nacional totales en dicho consumo aparente pasó del 84% en 2003, al 61% en 2004, al 72% en 2005 y al 65% en enero-agosto de 2006. Por su parte, la participación de las ventas de RIGOLLEAU fue de 49% en 2003, 36% en 2004, 46% en 2005 y 35% en los meses analizados de 2006. En cuanto a las importaciones objeto de investigación, éstas tuvieron una participación dentro del consumo aparente del 15% en 2003, 24 en 2004, 19% en 2005 y 11% en enero-agosto de 2006. Si a los orígenes objeto de investigación se los analiza en forma desagregada, surge que **Brasil** tuvo una participación del 13% en 2003, 18% en 2004, 9% en 2005 y 7% en enero-agosto de 2006; mientras que **China** representó el 2% en 2003, 6% en 2004, 9% en 2005 y 4% en enero-agosto de 2006. Por su parte, las importaciones no objeto de investigación tuvieron una participación en el consumo aparente de entre el 1% y el 24% a lo largo del período analizado.

La **relación entre las importaciones originarias de Brasil y la producción de recipientes de vidrio para beber** fue 15% en 2003, 21% en 2004, 24% en 2005 y 29% en enero-agosto de 2006, y la correspondiente a la relación entre las importaciones originarias de **China** fue de 1% en 2003, 5% en 2004 y en 2005 y de 8% en enero-agosto de 2006.

Por su parte, la **relación entre las importaciones originarias de Brasil y la producción de vasos y copas** fue 14% en 2003, 22% en 2004, 25% en 2005 y 26% en enero-agosto de 2006, y la correspondiente a la relación entre las importaciones originarias de **China** fue de 1% en 2003, 5% en 2004 y en 2005 y de 7% en enero-agosto de 2006.

²⁸ En relación a la producción nacional de copas, si bien en el expediente se hace referencia a la existencia de producción nacional de copas de pie alto, la misma fue calificada de "artesanal", hecho que no permite su cuantificación, por lo que para el cálculo del consumo aparente sólo se consideraron las copas de pie bajo.

²⁹ Las ventas del resto de la producción nacional correspondientes a los vasos y copas se estimaron linealmente a partir del cálculo de las ventas del resto de la producción nacional de recipientes de vidrio para beber –calculadas como la diferencia entre la producción y las exportaciones del resto- y la proporción que RIGOLLEAU vendía de vasos y copas para cada año.



[Signature]
CAROLINA CHICORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

Finalmente, la relación entre las importaciones originarias de **Brasil** y la producción de jarros fue 16% en 2003, 29% en 2004, 13% en 2005 y 11% en enero-agosto de 2006, y la correspondiente a la relación entre las importaciones originarias de **China** fue de 2% en 2003, 10% en 2004, 13% en 2005 y de 6% en los meses analizados de 2006.

2. Efecto de las importaciones investigadas sobre los precios del producto similar.

A continuación se deberá analizar el posible efecto de las importaciones investigadas sobre los precios del producto similar nacional en el mercado interno. Para ello se considerará si ha habido una significativa subvaloración de precios de las importaciones en comparación con el precio del producto similar nacional, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar de otro modo los precios o impedir en medida significativa la subida que en otro caso se hubiera producido.

Los precios medios FOB de las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarios de **Brasil** analizados por unidad, partieron de 0,2 dólares FOB por unidad en 2003, disminuyeron 0,1% en 2004, aumentaron 11% en 2005 y volvieron a caer 6% en enero-agosto de 2006, cuando se ubicaron en 0,29 dólares FOB por unidad. Por el contrario, los precios medios FOB de las importaciones de **China** disminuyeron durante todo el período bajo análisis. Partiendo de 0,55 dólares FOB por unidad observado en 2003, disminuyeron 61% en 2004, 3% en 2005 y 16% en enero-agosto de 2006.

Si estos precios se analizan por kilogramos, surge que las importaciones originarias de **Brasil** partieron de 0,60 dólares FOB por kilogramo en 2003, aumentaron 11% en 2004, 36 % en 2005 y 4% en los primeros ocho meses de 2006, llegando a 0,91 dólares FOB por kilogramo. En el caso de las importaciones originarias de **China**, partieron de 0,62 dólares FOB por kilogramo en el año 2003, disminuyeron 23% en 2004, aumentaron 38% en 2005 y disminuyeron 4% en los primeros ocho meses de 2006, cuando se ubicaron en 0,64 dólares FOB por kilogramo.

Los precios medios FOB de las importaciones de vasos y copas originarios de **Brasil** analizados por unidad, no registraron tendencia definida, partieron de 0,26 dólares FOB por unidad en 2003, 0,24 dólares FOB por unidad en 2004, 0,30 dólares FOB por unidad en 2005 y 0,28 dólares FOB por unidad en enero-agosto de 2006. Por el contrario, los precios medios FOB de las importaciones de **China** disminuyeron durante todo el período bajo análisis, pasando de 0,59 dólares FOB por unidad observado en 2003 a 0,22 dólares FOB por unidad en 2004, a 0,20 dólares FOB por unidad en 2005 y a 0,12 dólares FOB por unidad en enero-agosto de 2006.

Si estos precios se analizan por kilogramos, surge que las importaciones originarias de **Brasil** partieron de 0,61 dólares FOB por kilogramo en 2003, a 0,68 dólares FOB por kilogramo en 2004, a 0,92 dólares FOB por kilogramo en 2005 y a 0,93 dólares FOB por kilogramo en enero-agosto de 2006. En el caso de las importaciones originarias de **China**, partieron de 0,60 dólares FOB por kilogramo en el año 2003 a 0,48 dólares FOB



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias



por kilogramo en 2004, a 0,67 dólares FOB por kilogramo en 2005 y a 0,63 dólares FOB por kilogramo en enero-agosto de 2006.

Por otro lado, los precios medios FOB por unidad de las importaciones de **jarros** originarios de **Brasil** en unidades, aumentaron durante todo el periodo bajo análisis. Partiendo de 0,09 dólares FOB por unidad observado en 2003 aumentaron 169% en 2004, 136% en 2005 y 73% en enero-agosto de 2006. Por el contrario, los precios medios FOB de las importaciones originarias de **China**, partieron de 0,25 dólares FOB por unidad en 2003, disminuyeron 55% en 2004, aumentaron 169% en 2005 y volvieron a caer 7% en los meses analizados de 2006, cuando se ubicaron en 0,29 dólares FOB por unidad.

Si estos precios se analizan por kilogramos, surge que las importaciones de **jarros** originarias de **Brasil** partieron de 0,42 dólares FOB por kilogramo en 2003, aumentaron 32% en 2004, 26 % en 2005 y disminuyeron 16% en los primeros ocho meses de 2006, ubicándose en 0,62 dólares FOB por kilogramo. En el caso de las importaciones originarias de **China**, partieron de 1,38 dólares FOB por kilogramo en el año 2003, disminuyeron 49% en 2004 y 8% en 2005 y aumentaron 1% en los primeros ocho meses de 2006, cuando se ubicaron en 0,74 dólares FOB por kilogramo.

Para la **comparación de los precios** del producto importado con el nacional, se presentan dos alternativas³⁰, una para el canal supermercado, y otra para el canal mayorista³¹.

La primera comparación que considerará esta Comisión muestra por un lado, los ingresos medios por unidad de venta (pack de 6 o a granel, según el modelo) de RIGOLLEAU con los descuentos a supermercados y, por el otro, el promedio ponderado de los ingresos medios de primera venta correspondientes a los importadores PORTOBIANCO, PLIP y M&F pertenecientes a los cuatro modelos considerados representativos importados desde Brasil³². Asimismo, se completa la comparación de precios con los precios nacionalizados de origen China de aquellos despachos cuyo rango de peso permitieron suponer que se tratara de productos semejantes a los modelos nacionales considerados³³.

La segunda muestra los ingresos medios por unidad de venta de RIGOLLEAU (pack de 6 o a granel, según el modelo) con los descuentos a mayoristas y, por el otro, los ingresos medios de primera venta correspondientes a los importadores PORTOBIANCO, PLIP y M&F según el modelo neto de utilidad pertenecientes a cuatro modelos considerados representativos importados desde Brasil. Asimismo, se completa la comparación de precios con los precios nacionalizados de origen China de aquellos despachos cuyo rango de peso permitieron suponer que se trataba de productos semejantes a los modelos nacionales considerados.

³⁰ Tanto los exportadores como RIGOLLEAU señalaron que la comparación de precios debería realizarse a nivel ex fábrica, esta CNCE consideró más apropiada la metodología que se aplicó dado que se contó con información verificada tanto para RIGOLLEAU como para los importadores.

³¹ Ver Anexo Metodológico - Cuadros N° 12 Comparación de precios.

³² A los precios de primera venta de los importadores se les descontó el margen de utilidad.

³³ Se consideró el precio hasta el depósito del importador (sin utilidad).



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL

DR. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



En cuanto a la primera comparación, cuando se compararon los ingresos medios por venta de RIGOLLEAU correspondientes a los modelos representativos con los precios de primera venta de las importaciones originarias de Brasil, los precios de los productos importados de origen Brasil resultaron superiores a los de RIGOLLEAU, con excepción del modelo -copa de pie bajo tipo NORUEGA- para el período enero-agosto de 2006, en el cual se observó subvaloración. Si la misma comparación se realiza para el origen China los precios nacionalizados de las importaciones de los modelos representativos, desde ese origen resultan inferiores al ingreso medio por venta de la peticionante durante todo el período considerado, con excepción del modelo HEBRAS para los años 2004 y 2005.³⁴

En cuanto a la segunda comparación, cuando se compararon los ingresos medios por venta de RIGOLLEAU correspondientes a los modelos representativos con los precios de primera venta de las importaciones originarias de Brasil, se observó que los precios nacionalizados de los productos importados de origen Brasil resultaron superiores a los de RIGOLLEAU, con excepción del modelo -copa de pie bajo tipo NORUEGA- para el año 2005 y el período enero-agosto de 2006, en el cual se observó subvaloración. Por su parte, los precios nacionalizados del producto importado originarios de China se ubicaron por debajo de los precios nacionales de los modelos representativos RIGOLLEAU, con excepción del modelo Hebras que presentó sobrevaloración.

Por otra parte, se puede observar que los precios de los modelos representativos fabricados con tecnología H-28 (tipo Jamaica y tipo Noruega) nacional y de origen Brasil tienden a acercarse (los precios de origen Brasil bajan y los nacionales suben), y hasta en algunos años se cruzan (subvaloración), lo que podría interpretarse como una mayor competencia en esos segmentos de mercado.

3. Repercusión de las importaciones sobre la rama de producción nacional.

El párrafo 4 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping establece que "El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción...".

El párrafo 5 del mismo artículo establece que la demostración de una relación causal entre las importaciones y el daño a la producción nacional incluirá el examen de otras causas de daño distintas a las importaciones investigadas y los daños causados por las mismas no se habrán de atribuir a tales importaciones.

3.1. Condición de la industria.

El párrafo 4 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping enumera en forma no exhaustiva un conjunto de factores e índices económicos pertinentes que permiten analizar el estado de la rama de producción nacional, señalando que "ninguno de estos factores

³⁴ En este sentido la peticionante indicó que "los precios de las importaciones chinas se encuentran muy por debajo de los precios a los que comercializa RIGOLLEAU incluso, de sus costos".



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL



Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva".

La **producción nacional total de recipientes de vidrio para beber**³⁵, medida en unidades, fue de poco menos de 57,9 millones de unidades en 2003, se incrementó 13% en 2004 y 10% en 2005 y disminuyó 21% en enero-agosto de 2006. La producción de la peticionante tuvo el mismo comportamiento pero con variaciones de diferente magnitud, partió de poco más de 32,2 millones de unidades en 2003, se incrementó 24% en 2004, 16% en 2005 y disminuyó 41% en enero-agosto de 2006.

Si se analiza la producción de **recipientes de vidrio para beber** de RIGOLLEAU en relación con el Índice de Volumen Físico de Producción Industrial (IVF) "Nivel General" se verifican aumentos de 9% en 2004, 6% en 2005 y una caída de 40% en el primer semestre de 2006. Si el análisis se realiza respecto del Índice sectorial de Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio se aprecia una evolución similar, con aumentos de 6% en 2004 y en 2005 y una caída de 38% en el primer semestre de 2006.

Las **ventas totales**³⁶ al mercado interno de **recipientes de vidrio para beber** de RIGOLLEAU, en unidades, que en 2003 fueron de más de 36,1 millones de unidades, aumentaron 62% en 2004, 11% en 2005 y disminuyeron 71% durante el período enero-agosto de 2006, lapso en que se vendieron más de 21,8 millones de unidades. Por su parte las ventas de producción propia fueron de 34,4 millones de unidades en 2003, registra una pequeña disminución en 2004 y aumenta 25% en 2005 para luego descender 20% en enero agosto de 2006. El ingreso medio por venta de producción propia se ubicó en torno a los 0,56 pesos por unidad en todos los años considerados aumentando a 0,71 en los meses considerados de 2006.

Las **exportaciones de recipientes de vidrio para beber** del total nacional fueron de más de 1,3 millones de unidades en 2003, disminuyeron 40% en 2004 y aumentaron 5% en 2005 y 95% en los meses analizados de 2006, lapso en que se exportaron poco más de 1 millón de unidades. El coeficiente de exportación fue de 2,3% en 2003, 1,2% en 2004 y en 2005 y de 2,6% en enero-agosto de 2006. El coeficiente de exportación de la peticionante fue relativamente similar al total nacional lo que muestra que la empresa orienta sus ventas al mercado interno.

El calculo de la capacidad de producción de RIGOLLEAU fue realizada en base a una metodología propia de esta CNCE, y se calculó para el año 2005, suponiéndose igual para todo el período investigado. De los supuestos utilizados puede inferirse que la misma considera las paradas de horno y las salidas de máquinas realizadas durante el año 2005 y, adicionalmente, que la misma podría modificarse en función de cambios en la demanda o en el mercado. En consecuencia, la capacidad de producción observada para el año 2005 es un proxy que podría aumentar en caso que se registren cambios en la demanda o

³⁵ Se incluye la producción propia y la producción para terceros.

³⁶ Según lo mencionado por la firma peticionante, en la industria del vidrio existe una merma post producción, debido a la rotura de productos terminados desde la salida de la línea de embalaje final hasta la recepción de los productos por parte del comprador. Las causas más comunes son la movilización de los productos dentro del depósito, la estiba y desestiba y el transporte. Esto explica la diferencia inferior al 2% en la relación entre existencias, producción, ventas al mercado interno y exportación.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL 1822



[Handwritten signature]
DR. VALERIO PONCEORDO
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

en la situación del mercado sin ser necesaria la incorporación de nuevas maquinarias ni la realización de inversiones. El cálculo realizado por esta Comisión fue un dato cuestionado por los exportadores, sin embargo esta Comisión considera que el mismo se encuentra dentro de la real operación de este tipo de planta industrial³⁷.

La capacidad de producción de la industria nacional de **recipientes de vidrio para beber** supera las 129 millones de unidades para el año 2005, equivalente al 128% del consumo aparente nacional. Por su parte, el grado de utilización de la capacidad de producción nacional crece de 45 a 55% durante el período 2003-2005, reduciéndose durante el período enero-agosto 2006 respecto de 2005 alcanzando el 42%.

Asimismo, del cálculo de la capacidad de producción de RIGOLLEAU efectuado por la CNCE se desprende que la peticionante podría haber abastecido durante el año 2005 la totalidad del consumo aparente considerando tanto en forma agregada como desagregada los vasos y copas por un lado y los jarros por otro.

Tal como consta en el acta de verificación, los representantes de RIGOLLEAU exhibieron ante los técnicos de la CNCE despachos de importación y facturas de compra de una máquina H-28, una requemadora para H-28 y accesorios para dicha máquina. Asimismo, RIGOLLEAU estaría realizando inversiones tendientes a ampliar su gama de productos e incorporar la fabricación a nivel industrial de copas de pie alto. Esto se realizaría mediante la adquisición de una máquina stretching acoplada con la H-28, que según RIGOLLEAU, le permitiría fabricar copas de pie alto a partir de marzo de 2008 y abastecer la demanda del mercado nacional. Durante la verificación a la empresa, se pudo acceder a documentación de pro formas de una máquina stretching.

La producción, ventas, exportaciones, capacidad de producción, empleo, estructura de costos y precios de RIGOLLEAU desagregada en vasos y copas, y de jarros, tanto la propia como la producción para terceros fue aportada por la peticionante y verificada por esta CNCE.

La producción propia de **vasos y copas** ³⁸de RIGOLLEAU, medida en unidades, fue de más de 29,7 millones de unidades en 2003, aumentó 22% en 2004, 21% en 2005 y disminuyó 51% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzó poco más de 13,2 millones de unidades.

Por su parte, si se analiza la producción para terceros de **vasos y copas** de RIGOLLEAU, medida en unidades, ésta partió de más de 1,6 millones de unidades en 2003, aumentó 6% en 2004, disminuyó 25% en 2005 y volvió a incrementarse 217% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzó poco más de 3,2 millones de unidades.

En cuanto a las **ventas** al mercado interno de **vasos y copas** de producción propia de RIGOLLEAU, en unidades, que en 2003 fueron de más de 32,6 millones de unidades, aumentaron 1% en 2004, 25% en 2005 y disminuyeron 21% durante el período

³⁷ Para mayor detalle ver Anexo IV del Informe Técnico.

³⁸ Como se mencionara se asumió que no existía producción nacional de copas de pie alto, por lo que al describir los indicadores de copas se está refiriendo a las variables informadas y verificadas como copas de pie bajo.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FIEL

Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

enero-agosto de 2006, lapso en que se vendieron más de 17,7 millones de unidades. Por su parte, las ventas al mercado interno en valores partieron de poco menos de 17,9 millones de pesos en 2003, disminuyeron 2% en 2004 y aumentaron 31% en 2005 y 0,2% en enero-agosto de 2006.

En cuanto los **ingresos medios por ventas de vasos y copas**, éste fue de 0,55 pesos por unidad en 2003, cayeron 3% en 2004 y aumentaron 5% en 2005 y 26% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron 0,70 pesos por unidad.

Por otra parte, las **existencias de vasos y copas** de RIGOLLEAU, en unidades, fueron de más de 4,5 millones de unidades en 2003, aumentaron 62% en 2004 y 11% en 2005 y cayeron 71% en el último período considerado³⁹. La relación existencias-ventas fue de aproximadamente 1,6 meses de venta promedio en 2003, más de 2 meses en 2004 y 2005 y 1,75 meses en enero-agosto de 2006.

La producción propia de **jarros** de RIGOLLEAU, fue de poco menos de 846 mil unidades en 2003, aumentó 135% en 2004 y disminuyó 37% en 2005 y 42% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzó poco más de 285 mil unidades. La producción para terceros de **jarros** de RIGOLLEAU fue de poco menos de 69 mil unidades en 2003, disminuyó 98% en 2004 y 100% en 2005 –año en que no registró producción-, volviendo a producir en el año 2006, con una producción en los meses de enero agosto de 2006 de 10.210 unidades.

Por su parte, las **ventas** al mercado interno de **jarros** de producción propia de RIGOLLEAU, en unidades, fueron de más de 1,8 millones de unidades en 2003, disminuyeron 35% en 2004, aumentaron 24% en 2005 y 11% en enero-agosto de 2006, lapso en que se vendieron poco menos de 813 mil unidades. Por su parte, las ventas al mercado interno en valores muestran el mismo comportamiento que en unidades, pero en diferente magnitud, registrando en 2003 poco más de 1,2 millones de pesos, disminuyendo 23% en 2004 y aumentando 34% en 2005 y 15% en enero-agosto de 2006.

Los **ingresos medios por ventas de jarros** fueron de 0,69 pesos por unidad en 2003, aumentaron 18% en 2004, 9% en 2005 y 4% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron 0,93 pesos por unidad.

Las **existencias de jarros** de RIGOLLEAU, en unidades, fueron de menos de 534 mil unidades en 2003, aumentaron 62% en 2004 y 11% en 2005 y cayeron 71% en el último período considerado⁴⁰. La relación existencias-ventas fue de 3,42 meses de venta promedio en 2003, más de 13 meses en 2004, 8,15 meses en 2005 y poco menos de 6 meses en enero-agosto de 2006.

En lo referente a las **exportaciones**⁴¹, en unidades, de **vasos y copas** del total nacional⁴² fueron de poco más de 1,2 millones de unidades en 2003, disminuyeron 41% en

³⁹ Período en el cual se realizó una parada de horno.

⁴⁰ Período en el cual se realizó una parada de horno.

⁴¹ La información de exportaciones de la empresa fue suministrada por RIGOLLEAU y verificada por esta CNCE.

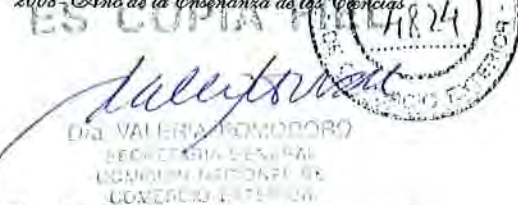
⁴² Los principales destinos para el total nacional fueron Uruguay (34%), Paraguay (22%), Chile (16%) y Brasil



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



2004 y aumentaron 3% en 2005 y 101% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron menos de 970 mil unidades exportadas.

Por otra parte, las **exportaciones**⁴³ de **vasos y copas** de la firma peticionante partieron de poco menos de 680 mil unidades en 2003, disminuyeron 7% en 2004 y aumentaron 0,2% en 2005 y 2% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron poco menos de 377 mil unidades exportadas. El coeficiente de exportación de RIGOLLEAU fue de 2,2% en 2003, 1,7% en 2004, 1,4% en 2005 y de 2,3% en enero-agosto de 2006.

Las **exportaciones**, en unidades, de **jarros** del total nacional fueron de poco menos de 107 mil unidades en 2003, disminuyeron 30% en 2004 y aumentaron 30% en 2005 y 24% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzaron poco menos de 45 mil unidades exportadas.⁴⁴

Las **exportaciones** de **jarros** de la firma peticionante aumentaron durante todo el período analizado, partiendo de más de 42 mil unidades en 2003, aumentando 71% en 2004, 33% en 2005 y 32% en los meses analizados de 2006, lapso en que se exportaron poco más de 45 mil unidades. El coeficiente de exportación de RIGOLLEAU fue de 4,6% en 2003, 3,6% en 2004, 7,7% en 2005 y de 15,2% en enero-agosto de 2006.

En lo que se refiere a la **capacidad de producción**⁴⁵ de **vasos y copas** de RIGOLLEAU, ésta se ubicó en poco más de 84,3 millones de unidades en todos los años completos analizados. Por su parte, el grado de utilización tuvo un comportamiento disímil en relación a la producción pasó del 37% en 2003 al 45% en 2004, al 53% en 2005 y al 29% en los meses analizados de 2006.

Por su parte, la **capacidad de producción** de **jarros** de RIGOLLEAU, fue de poco menos de 13,2 millones de unidades en todo el período investigado. El grado de utilización de la capacidad de producción pasó del 7% en 2003, al 15% en 2004, al 9% en 2005 y al 3% en los meses analizados de 2006.

La **capacidad de producción** de **otros productos de vidrio** no objeto de investigación de RIGOLLEAU, fue de más de 466 millones de unidades anuales en todo el período investigado.

Por último la **capacidad de producción** del **total de productos de vidrio** de RIGOLLEAU, fue de más de 564 millones de unidades en todo el período investigado.

En lo que respecta a los indicadores de **empleo**, la firma peticionante

(9%).

⁴³ Los principales destinos de las exportaciones realizadas por RIGOLLEAU fueron Uruguay (46%) y Paraguay (32%).

⁴⁴ En el período enero-agosto 2006, debido al modo de cálculo residual del resto de las exportaciones de la producción nacional, aparecen exportaciones negativas por 419 unidades. Las mismas se consideraron nulas para ese período a los fines de este expediente.

⁴⁵ La capacidad de producción de RIGOLLEAU fue suministrada por la empresa y verificada por esta CNCE para el año 2005. En este sentido, se observa que no se registraron variaciones en los parámetros estructurales necesarios para el cálculo de la capacidad de producción de RIGOLLEAU. Por este motivo, se consideró para todo el período analizado la capacidad de producción constante al nivel de lo verificado para el año 2005.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FIEL



Valeria Pomodoro
Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

suministró los datos del área de producción de vasos y copas y de jarros.

El nivel de empleo del área de producción de **vasos y copas** no tuvo una tendencia definida pasando entre puntas del periodo de 110 personas empleadas a 90 personas registrando disminuciones en 2004 (8%) y en enero-agosto de 2006 (6%) mientras que en el año 2005 registró un aumento de un 14%.

En cuanto a la masa salarial, ésta fue de poco menos de 1,8 millones de pesos en 2003, aumentó 10% en 2004 –alcanzando casi 2 millones de pesos-, aumentó 32% en 2005 –alcanzando más de 2,5 millones de pesos- y volvió a aumentar en enero-agosto de 2006 en un 24%, cuando alcanzó más de 1,6 millones de pesos para los ocho meses considerados. Como resultado de estas variaciones, el salario medio mensual fue de poco menos de 1400 pesos por empleado en 2003, se incrementó 20%, 16% y 32% en 2004, 2005 y durante los ocho meses analizados de 2006, respectivamente alcanzando en el último periodo más de 2200 pesos.

Asimismo, surge que el producto físico medio del empleo⁴⁶, estimado como el cociente entre la producción y el personal del área de producción fue de poco menos de 285 mil unidades por empleado en 2003, aumentó 32% en 2004 y 4% en 2005 y disminuyó 37% en enero-agosto de 2006.

El nivel de empleo del área de producción de **jarros** partió de 8 personas empleadas en 2003 y disminuyó 25% en 2004 cuando alcanzó las 6 personas empleadas, observándose que no se registraron variaciones posteriores durante el periodo analizado.

En cuanto a la masa salarial, ésta fue de poco más de 125 mil pesos en 2003, disminuyó 14% en 2004 y aumentó 35% en 2005 y 42% en enero-agosto de 2006, cuando alcanzó poco más de 98 mil pesos, en tanto que el salario medio mensual fue de poco más de 1300 pesos por empleado en 2003, se incrementó 15%, 35% y 42% en 2004, 2005 y durante los ocho meses analizados de 2006, respectivamente alcanzando en el último periodo más de 2400 pesos.

Por su parte, el producto físico medio del empleo⁴⁷, estimado como el cociente entre la producción y el personal del área de producción fue de poco más de 114 mil unidades por empleado en 2003, aumentó 190% en 2004 y disminuyó 37% en 2005 y 40% en enero-agosto de 2006.

La empresa peticionante suministró estructuras de costos de vasos, copas y jarros, en pesos por unidad, para cada año a partir de 2003 y para el periodo enero – agosto de 2006. Dicha información fue verificada y el resultado de tal verificación consta en el Informe de verificación correspondiente (GI/GN/VERIF N° 25/07).

⁴⁶ Ha sido calculado como el cociente entre la producción y el personal del área de producción de recipientes de vidrio para beber de RIGOLLEAU y, por lo tanto, es sólo una aproximación indicativa de esta variable para cada periodo considerado.

⁴⁷ Ha sido calculado como el cociente entre la producción y el personal del área de producción de recipientes de vidrio para beber de RIGOLLEAU y, por lo tanto, es sólo una aproximación indicativa de esta variable para cada periodo considerado.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL

[Firma]
Dra. VALESA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE

La **estructura de costos** correspondiente a los **Vasos Modelos: Jamaica 320 ml, Hebras 295 ml y Náutico 265 ml**⁴⁸ indica que el conjunto de costos variables representó entre el 50% y el 65% de los respectivos costos unitarios, siendo los componentes más importantes los insumos nacionales y los otros costos variables de fabricación⁴⁹. Por otro lado, la rentabilidad promedio ponderada de los vasos se situó por encima de la unidad durante todo el período bajo análisis⁵⁰.

En cuanto a la estructura de costos presentada para el producto **Copa** soplada modelo Noruega, cuyo porcentaje de participación sobre el total de ventas es de aproximadamente el 9%, también presenta una preponderancia de los costos variables en el total de los costos, participando en dicho total entre un 50% y 55%. Entre éstos, nuevamente los insumos nacionales y los otros costos de fabricación fueron los de mayor relevancia. En cuanto a la relación precio-costo, se mantuvo por encima de la unidad, con tendencia ascendente hacia el final del período investigado.

La estructura de costos correspondiente a el **Jarro de Chopp** Modelo Praga 360 ml y el **Jarro MUG** tipo MUG recto 270 ml⁵¹ indica que el conjunto de costos variables representó entre el 50% y el 60% de los respectivos costos unitarios, siendo los componentes más importantes los insumos nacionales y los otros costos variables de fabricación. Por otro lado, la relación precio-costo se situó por encima de la unidad durante todo el período bajo análisis⁵².

La peticionante RIGOLLEAU suministró para el período considerado los precios corrientes por unidad, correspondientes a los ingresos medios anuales de los modelos JAMAICA 320 ml., HEBRAS 295 ml., NORUEGA y PRAGA 360 ml.

Así los **precios corrientes de vasos JAMAICA 320 ml.**, fueron crecientes durante todo el período bajo análisis, con variaciones de 10% en 2004, 4% en 2005 y 10% en los ocho meses analizados de 2006. En cuanto a los precios relativos, respecto del IPIM nivel general, se observa un aumento de 3% en 2004 y caídas de 4% y 1% en 2005 y en el lapso enero-agosto de 2006 respectivamente. Por otro lado, el precio relativo de estos vasos, con relación al índice sectorial de Vidrio y productos de vidrio, presentó un incremento del 1% en 2004, una caída del 1% en 2005 y un posterior aumento del 9% en el lapso enero-agosto 2006.

Por su parte, los **precios corrientes de vasos HEBRAS 295 ml.** aumentaron 10% en 2004 y 2% en 2005 y disminuyeron 2% en el período enero-agosto 2006. Si dichos precios se analizan con relación al IPIM nivel general y al índice sectorial, surge para el primer índice, un aumento de 2% en 2004 y disminuciones de 6% y 12% en 2005 y enero-agosto 2006, respectivamente; en tanto que para el segundo índice aumentó 0,4% en

⁴⁸ Las ventas de los Modelos Jamaica 320 ml; Hebras 295 ml y Náutico 265 ml representaron aproximadamente el 4%, 11% y 0,25% de la facturación total de recipientes de vidrio para beber en 2005.

⁴⁹ Con excepción del modelo Náutico 265 ml en donde los componentes más importantes fueron los otros costos de fabricación y la mano de obra directa.

⁵⁰ Con excepción del modelo Náutico 265 ml para los años 2004, 2005 y el período enero-agosto de 2006.

⁵¹ Las ventas de estos productos representaron aproximadamente el 2% de la facturación total de recipientes de vidrio para beber para beber en 2005.

⁵² Con excepción del Jarro MUG tipo MUG recto de 270 ml para el período enero-agosto de 2006.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL



Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

2004, registrándose caídas de 3% en 2005 y en los ocho meses analizados de 2006, respectivamente.

En tanto, los **precios corrientes de copas NORUEGA**, registraron aumentos durante todo el período analizado: 11% (2004), 4% (2005) y 8% (enero-agosto 2006). Mientras que los precios relativos, respecto del IPIM nivel general aumentaron 3% en 2004 y cayeron 4% en 2005 y 3% en enero agosto de 2006; y respecto del índice sectorial, aumentaron 1% en 2004, cayeron 1% en 2005 y volvieron a incrementarse en 7% en los meses investigados de 2006.

Por último, al observar los **precios corrientes de vasos PRAGA 360 ml.** surgen aumentos de 11% en 2004, 4% en 2005 y 8% en enero-agosto 2006. Por otro lado, si dichos precios se analizan con respecto al IPIM nivel general se observa un incremento de 3% en 2004 y disminución de 4% en 2005 y en enero-agosto 2006, respectivamente. Por otra parte, con relación al índice sectorial, se encuentra que dicha relación, se incrementó 1% en 2004, disminuyó 2% en 2005 y aumentó 6% en enero-agosto 2006.

En cuanto a la **situación patrimonial y financiera** de RIGOLLEAU, las ventas al mercado interno de recipientes de vidrio para beber representaron entre el 12% y el 14% de la facturación total de la firma durante el período analizado. De la correspondiente información contable surge que las ventas totales de la firma peticionante aumentaron durante todo el período analizado, pasando de algo más de 141 millones de pesos en 2003 a poco más de 191 millones de pesos en enero-agosto de 2006. Los indicadores de rentabilidad fueron positivos en todo el período analizado, señalándose que los mayores porcentajes se registraron en 2004. Su situación patrimonial es, en general, de solvencia, con altos niveles de liquidez y bajo endeudamiento.

En cuanto a las cuentas específicas de recipientes de vidrio para beber de la peticionante, se observa que la contribución marginal osciló entre el 50 y el 60%, señalando que el mínimo porcentaje se registró en el período enero-agosto 2006. Si bien los resultados en los primeros dos años del período analizado registraron una tendencia positiva, en el lapso enero-agosto de 2006 esta tendencia se modifica observándose el mínimo de la serie. La relación ventas/punto de equilibrio se incrementó en el período 2003-2005 pasando de 1,33 a 1,51 y declinó levemente en los primeros ocho meses de 2006 cuando alcanzó el 1,49.

3.2. Condiciones de competencia.

La Comisión evaluará a continuación, siguiendo los lineamientos establecidos en el párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping, si existen pruebas que demuestren que el daño importante experimentado por la industria ha sido causado por las importaciones objeto de dumping. Para ello la Comisión considerará el daño en el contexto del ciclo económico y de las condiciones de competencia entre la producción nacional y las importaciones.

Mercado Nacional



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO



La oferta de recipientes de vidrio para beber en el mercado nacional está compuesta por las empresas que integran la producción nacional ya mencionadas más las importaciones que se concentran principalmente en el origen Brasil (casi el 61% medida en kilogramos) seguido en importancia por China (14%), Colombia (8%), Indonesia (4%), Portugal (3%) y Turquía (2%) entre otros orígenes. Medido en dólares FOB, las proporciones y los orígenes varían: Brasil (52%), China (9%), Colombia (6%), Alemania (6%), Portugal (3,50%), Francia (3,50%), entre otros orígenes.

Las importaciones de origen Brasil fueron realizadas entre otros por M&F en un 23%, PORTOBIANCO (22%), CRISTAL SAN MARTÍN (9%), FERMABRAS (8%), CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES (7%) y PLIP (6%) durante todo el período investigado. Así, se observa que las importaciones de Brasil son realizadas principalmente por distribuidores. Las importaciones de origen China fueron realizadas por CARREFOUR (20%), NORTE (14%), ARTICULOS PROMOCIONALES (13%) COTO (6%) y FALABELLA (6%) durante todo el período investigado. A diferencia de lo ocurrido con las importaciones desde Brasil, en este caso los supermercados son los principales importadores.

En cuanto a los exportadores brasileños, NADIR concentra el 53% de las importaciones de este origen a Argentina medidas en kilogramos, CIV representa 19%, OWEN ILLINOIS 12%, WHEATON 12% y SAINT GOBAIN menos de 3%.

Según M&F, una de las características de este mercado es que los recipientes de vidrio para beber puede dividirse en consumo gastronómico y consumo para el hogar. El sector gastronómico utiliza productos rectos y lisos en vasos, variedad de copas lisas para distintos usos (vino, agua, champagne y degustación, entre otros), los mismos tienen gran volumen a pesar de la concentrada oferta dado que son productos clásicos. En cuanto a la línea hogar, según M&F, tienen más preponderancia los productos con nuevos diseños y decorados.

Mercado Internacional

El mercado internacional de vasos se caracteriza por su atomización, dado que existe gran cantidad de productores en todos los países, mientras que el mercado mundial de vidrios se está concentrando, tecnificando y se prioriza la optimización de procesos antes que la producción a escala.

Según PORTOBIANCO, las importaciones de Europa y Asia son antieconómicas: por un lado, la sobrevaluación del Euro con respecto a las demás monedas indujo una reducción de las importaciones europeas que fueron sustituidas por importaciones de otros orígenes. En cuanto a las importaciones desde Asia, este importador señaló que responde a "decisiones de compras globales realizadas en el exterior por compañías internacionales para obtención de descuentos en cantidad", y agrega que las mismas se destinan a las grandes cadenas de hipermercados.

La producción total de recipientes de vidrio para beber de Brasil es más de ocho veces la producción de la industria argentina, mientras que sus exportaciones a la Argentina representan el 13% de sus exportaciones totales.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO



Los principales proveedores de origen Brasil, ya mencionados, concentran su fabricación en envases u otros productos no objeto de esta investigación, siendo los recipientes de vidrio para beber un porcentaje marginal. La industria brasileña de recipientes de vidrio para beber es una industria que produce a gran escala.

Según informó NADIR, el mercado brasileño de recipientes de vidrio para beber se encuentra atomizado. En el caso de NADIR, se informó que los recipientes de vidrio para beber representan sólo 7% de su facturación.

NADIR es una empresa constituida en 1912, e inició la producción de vidrio en 1935. Sus exportaciones hacia la Argentina empezaron en 1983. Hoy es un grupo constituido por 6 empresas, y dos fábricas dedicadas a la fabricación de vidrio que se localizan en Sao Paulo y en Río de Janeiro. Sus ventas de recipientes de vidrio para beber en la Argentina se concentran desde enero de 2006 en su distribuidor M&F, aunque durante el período investigado también le vendió a CRISTAL SAN MARTIN, FERMABRAS Y CERVECERÍA QUILMES.

WHEATON es una empresa estadounidense que inició sus actividades en 1888. Se instala en Brasil en 1952, empezando a producir recipientes de vidrio para beber en 1977. En la actualidad la empresa es totalmente brasileña y está instalada en el Estado de San Pablo. Fabrica esencialmente envases de vidrio y en los intervalos de producción de esa mercadería fabrica los productos de uso doméstico, que representan el 6% del total de capacidad de producción de la empresa.

Por su parte, SAINT GOBAIN inició sus actividades en Francia en 1665 y está presente en Brasil desde 1937, donde posee dos fábricas dedicadas a los productos domésticos. Su producción está orientada a los productos domésticos pero no el objeto de investigación. Sus clientes en Argentina son PORTOBIANCO, MERCATOR S.A. y PLIP S.H.

CIV fue constituida en 1958 y comenzó a producir vasos en 1999. Sus exportaciones hacia la Argentina empezaron en el año 2000. Al contrario de las demás empresas exportadoras de recipiente de vidrio para beber, CIV se especializa en los vasos producidos con el proceso IS, que son para las clases más populares.

Por último, OWEN ILLINOIS es una empresa de capitales estadounidenses, líder mundial del mercado que inició sus actividades en 1917 y hoy uno de los líderes mundiales de vidrios. En 1978 empezó a fabricar recipientes de vidrio para beber en Brasil. En ese país compró la empresa CISPEN. Su cliente en la Argentina es PORTOBIANCO.

Las empresas NADIR, WHEATON y SAINT GOBAIN informaron: producción, ventas al mercado interno, exportaciones totales y a la Argentina y sus existencias al cierre de cada período para el lapso 2003 agosto de 2006. En este sentido se observa que la producción en kilogramos del total de las exportadoras brasileñas fue de casi 52 millones en 2003 ascendiendo a más de 60 millones en 2005 y a casi 42 millones en los primeros ocho meses de 2006. Las ventas al mercado interno fueron de aproximadamente 36 millones de kilogramos en 2003 para alcanzar ventas por casi 42 millones de kilogramos en 2005 y a más de 26 millones de kilogramos en los primeros ocho meses de 2006. Por su



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA FOLIO 1/830

Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

parte las exportaciones de estas firmas al mundo fueron de alrededor de 14 millones de kilogramos en 2003, ascendiendo a cerca de 19 millones en 2005 y en torno a las 13 millones de kilogramos en enero-agosto de 2006. En cuanto a las exportaciones⁵³ que han realizado hacia la argentina estas empresas, las mismas ascienden a aproximadamente 1,9 millones de kilogramos en 2003 a más de 3,6 millones de kilogramos en 2005 y a casi 2,5 millones de kilogramos en los ocho meses de 2006. Por último, las existencias al cierre de cada período estuvieron en torno a las 6 millones de kilogramos en 2003, 4,8 millones en 2005 y se ubicaron en casi 7 millones de kilogramos en enero-agosto de 2006.

VII. CONCLUSIONES SOBRE EL DAÑO CAUSADO POR LAS IMPORTACIONES INVESTIGADAS.

A los efectos de la presente determinación, se brindarán las conclusiones con relación a las importaciones de recipientes de líquido para beber originarias de Brasil y China, analizando cada uno de los orígenes en forma separada.

República Federativa de Brasil

De conformidad con las características del producto, usos, sustituibilidad y mercado, esta Comisión brindará sus conclusiones con relación a las importaciones de vasos y copas, por un lado, y de jarros, por el otro.

Vasos y Copas

De acuerdo a la evaluación realizada la Comisión se expedirá a continuación acerca de la posibilidad de que las importaciones de **vasos y copas** originarias de Brasil representen daño importante o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional, según lo establecido en el artículo 3 en sus partes pertinentes del Acuerdo Antidumping.

Durante todo el período investigado se observó un aumento de las importaciones de vasos y copas originarias de Brasil, tanto en términos absolutos como relativos. Si se tiene en cuenta el consumo aparente, se observa un aumento de la participación de las importaciones de vasos y copas originarias de Brasil, dado que pasaron de representar el 11% en 2003, al 18% en los ocho primeros meses de 2006.

Paralelamente, puede observarse una pérdida de la participación de la industria nacional en el consumo aparente, que entre el año 2003 y el período enero-agosto de 2006 perdió 15 puntos porcentuales.

Adicionalmente, se verifica un aumento de las importaciones de vasos y copas originarias de Brasil en términos relativos, con relación a la producción nacional, ya que esa relación pasó del 14% en el año 2003 al 26% los primeros ocho meses del año 2006.

⁵³ Las exportaciones a la argentina informadas por las empresas exportadoras son superiores a las importaciones de fuente DGA.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias
ES COPIA



Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

En cuanto a la rentabilidad de la industria nacional para los vasos y copas, se observa que si bien durante todo el período investigado se mantuvo por encima de la unidad⁵⁴, nunca logró alcanzar niveles razonables. A pesar de que pueden observarse aumentos de precios en los distintos modelos a lo largo del período investigado, el hecho de que no se haya logrado alcanzar niveles razonables de rentabilidad de vasos y copas podría explicarse porque el aumento de los costos no pudo ser compensado con la suba de precios.

Los precios medios FOB de las importaciones de vasos y copas de Brasil son inferiores al promedio ponderado de los precios medios FOB desde los orígenes no investigados, aunque superiores a los originarios de China.

En lo que respecta a los precios de los vasos y copas importados originarios de Brasil, éstos –en términos generales- resultaron superiores a los nacionales (si bien en algunos modelos analizados los precios nacionales y los de Brasil tienden a acercarse y presentan subvaloración), no obstante lo cual, los productos importados desde Brasil han desplazado al producto nacional. Este desplazamiento y la contención de precios previamente señalada, en ausencia de subvaloración, podría explicarse por la incidencia de factores distintos a los precios en la competencia de este mercado. Al respecto, deben tenerse en consideración las consideraciones vertidas por los importadores en esta investigación.

Así, sostuvieron que los productos brasileiros ofrecen una permanente innovación de diseño con una calidad superior, recogiendo las tendencias de la moda y los gustos de los consumidores, los que perciben las diferencias entre los productos brasileiros y los nacionales, que no ofrecerían modificaciones novedosas e incluso habrían discontinuado algunos diseños, acotando notablemente los modelos ofrecidos. Agregaron que el producto nacional también presentaría un mayor porcentaje de rotura que el importado. En atención a ello, el desplazamiento de los productos nacionales por los productos importados desde Brasil en el consumo aparente podría explicarse por las preferencias del consumidor, que se inclinaría por priorizar el diseño, durabilidad y calidad de los productos brasileiros a los precios más convenientes de los productos nacionales o chinos.

En función de lo expuesto, y teniendo en consideración que durante todo el período investigado se verificaron aumentos de las importaciones de vasos y de copas originarias de Brasil, tanto en términos absolutos como relativos, con relación a la producción nacional y al consumo aparente; un aumento de la participación del producto importado en el consumo aparente y, paralelamente, una disminución de la participación del producto nacional, con una rama de producción nacional que no logró alcanzar rentabilidades razonables, esta Comisión concluye que las importaciones originarias de Brasil de vasos y copas causan daño importante a la rama de producción nacional.

Jarros

De acuerdo a la evaluación realizada la Comisión se expedirá a continuación acerca de la posibilidad de que las importaciones de **jarros** originarias de Brasil

⁵⁴ Aunque en algunos modelos de vasos, a partir de 2004 se registran rentabilidades negativas



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL



Valeria Pomodoro
Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

representen daño importante o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional, según lo establecido en el artículo 3 en sus partes pertinentes del Acuerdo Antidumping.

En cuanto a las importaciones de jarros originarias de Brasil, se observa una caída significativa en términos absolutos, en los dos últimos periodos considerados (en el año 2005 cayó el 50% y en los primeros ocho meses de 2006 cayó un 28% en comparación con el mismo período del año anterior).

Si se analizan las importaciones de jarros desde Brasil en términos relativos, la relación de estas importaciones con la producción nacional, si bien de los 16 puntos porcentuales del año 2003 aumentó en el año 2004 a una participación del 29%, ésta bajó en el año 2005 al 13% y en los primeros ocho meses de 2006, al 11%, lo que evidencia una caída, entre puntas.

En lo que respecta a la relación de estas importaciones con el consumo aparente, se observa también que, luego del aumento en el año 2004, en el que pasó de una participación del 13% al 18%, se observa una caída para los periodos siguientes, participando en el año 2005 del 9% del consumo aparente y, en los primeros ocho meses de 2006 en el 7%.

En lo que respecta a los precios de los jarros importados originarios Brasil, éstos fueron superiores a los nacionales, cualquiera sea el canal que se considere, mientras que los de China fueron claramente inferiores a los de Brasil. Por su lado, de la comparación de los precios medios FOB por kilogramos de las importaciones de jarros de Brasil con el promedio ponderado de los precios medios FOB de los orígenes no investigados, surge que el que el precio medio FOB de los jarros de origen Brasil fue superior.

En cuanto a la rentabilidad de la industria nacional para los jarros, se observa que si bien durante todo el período investigado se mantuvo por encima de la unidad, muestra una tendencia decreciente, situándose a partir del año 2005 en niveles inferiores a los que pueden considerarse razonables, lo cual, en función de lo expresado en los párrafos anteriores, no puede atribuirse a las importaciones originarias de Brasil.

En función de lo expuesto y del análisis del conjunto de las variables, si bien existen algunos indicadores negativos respecto al comportamiento de la rama de producción nacional, la Comisión concluye que no existen pruebas suficientes de daño causado por las importaciones de jarros originarias de Brasil a la rama de producción nacional en los términos del Acuerdo.

En función de lo expuesto, los Señores Directores se expedirán acerca de la posible existencia de amenaza de daño considerando los lineamientos del artículo 3, numeral 7, del Acuerdo Antidumping.

El artículo 3.7. del Acuerdo establece: "La determinación de la existencia de una amenaza de daño importante se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas. La modificación de las circunstancias que daría lugar a



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL


Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE

una situación en la cual el dumping causaría un daño deberá ser claramente prevista e inminente. Al llevar a cabo una determinación referente a la existencia de una amenaza de daño importante, las autoridades deberán considerar, entre otros, los siguientes factores:

- i) una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de dumping en el mercado interno que indique la probabilidad de que aumenten sustancialmente las importaciones;
- ii) una suficiente capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones objeto de dumping al mercado del Miembro importador, teniendo en cuenta la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones;
- iii) el hecho de que las importaciones se realicen a precios que tendrán en los precios internos el efecto de hacerlos bajar o contener su subida de manera significativa, y que probablemente hagan aumentar la demanda de nuevas importaciones; y
- iv) las existencias del producto objeto de la investigación.

Ninguno de estos factores por sí solo bastará necesariamente para obtener una orientación decisiva, pero todos ellos juntos han de llevar a la conclusión de la inminencia de nuevas exportaciones a precios de dumping y de que, a menos que se adopten medidas de protección, se producirá un daño importante".

A fin de expedirse sobre la amenaza de daño, esta Comisión analizó la información obrante en el expediente. Respecto al punto i), tal como se expuso en los dos últimos períodos analizados se evidencia una caída significativa de las importaciones, sin que pueda inferirse que en futuro pueda existir un probable aumento sustancial de las importaciones.

Respecto a los puntos ii) y iv) del Art. 3.7 del Acuerdo previamente citados -referidos a la capacidad libremente disponible del exportador y de los niveles de existencias del producto investigado- si bien los productores brasileiros son de una significativa envergadura, no existen evidencias o pruebas de que pueda producirse en el corto plazo un aumento sustancial de las exportaciones investigadas dirigidas al mercado nacional.

Finalmente, de acuerdo a los fundamentos de la determinación de daño no existirían evidencias acerca de lo establecido en el apartado iii), en cuanto a que como fuera señalado, los precios del productor nacional no habrían sido afectados por las importaciones originarias de Brasil -en el sentido de que no puede atribuirse a estas importaciones el empeoramiento de su rentabilidad- dado que sus precios presentaron sobrevaloración y disminuyó su participación en el consumo aparente durante todo el período investigado.

En consecuencia, del examen de la información obrante en el expediente, la Comisión concluye que no existen pruebas suficientes de amenaza de daño causado por las importaciones jarros originarias de Brasil.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL

Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



República Popular China

Atento a las distintas posturas expresadas en relación con el Producto Similar en la Sección correspondiente de la presente Acta, a continuación los miembros del Directorio expondrán sus respectivas conclusiones

a) Voto del Presidente Lic. Alejandro Barrios y de los Vocales Lic. Ramiro Bertoni, Lic. Guillermo Feldman y Lic. Beatriz Paglieri

Tal como se pusiera de manifiesto en el acápite IV. PRODUCTO SIMILAR, de conformidad con las características del producto, proceso productivo, usos, sustituibilidad y mercado, en el caso de las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarias de China, éstas deben ser analizadas como correspondientes a un único producto.

De acuerdo a la evaluación realizada la Comisión se expedirá a continuación acerca de la posibilidad de que las importaciones de **recipientes de vidrio para beber** originarias de China representen daño importante o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional, según lo establecido en el artículo 3 en sus partes pertinentes del Acuerdo Antidumping.

Durante todo el período investigado se observó un aumento de las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarias de China, en términos absolutos. Así, se verifica un significativo aumento de estas importaciones en términos absolutos en el año 2004, que alcanza el 565%, y continuó aumentando en el año 2005 y en los primeros ocho meses de 2006 a razón de un 12% y un 24%, respectivamente.

También se observa un aumento de las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarias de China en términos relativos si se tiene en cuenta el consumo aparente, ya que la participación de las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarias de China también aumentó, dado que pasaron de representar el 1% en 2003, al 4,8% en los ocho primeros meses de 2006.

Paralelamente, puede observarse una pérdida de la participación de la industria nacional en el consumo aparente, que entre el año 2003 y el período enero-agosto de 2006 perdió 15 puntos porcentuales de participación.

Adicionalmente, se observa un aumento de las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarias de China con relación a la producción nacional, ya que esa relación pasó del 1% en el año 2003 al 8% en los primeros ocho meses del año 2006.

En cuanto a los precios medios FOB de las importaciones de recipientes de vidrio para beber de China calculados en dólares por kilogramos, debe destacarse que durante todo el período investigado son inferiores a los precios medios FOB de Brasil⁵⁵ y a los precios medios FOB de los principales orígenes no investigados.

⁵⁵ Con excepción del año 2003, en que los precios Chinos fueron levemente superiores a los brasileros.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL

Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

En lo que respecta a los precios de los recipientes de vidrio para beber importados originarios China, éstos –en términos generales- resultaron inferiores a los nacionales⁵⁶ y, calculados en dólares por unidad, a partir del año 2004, resultaron inferiores a los de Brasil. Esta subvaloración podría explicar el desplazamiento en el consumo aparente de los productos nacionales por los productos importados desde China.

Paralelamente, puede observarse que la rentabilidad de la producción nacional de recipientes de vidrio para beber no alcanza niveles razonables. En este sentido, si se tienen en cuenta los jarros, se observa que si bien durante todo el período investigado la relación precio/costo se mantuvo por encima de la unidad, muestra una tendencia decreciente, situándose a partir del año 2005 en niveles inferiores a los que pueden considerarse razonables. Por su lado, si se tienen en cuenta los vasos y copas, se observa que si bien durante todo el período investigado esta relación se mantuvo por encima de la unidad⁵⁷, nunca logró alcanzar niveles razonables. A pesar de que pueden observarse aumentos de precios en los distintos modelos a lo largo del período investigado, el hecho de que no se haya logrado alcanzar niveles razonables de rentabilidad de vasos y copas podría explicarse por el aumento de los costos, el que no pudo ser compensado con la suba de precios.

Asimismo, en un contexto de capacidad de producción de la industria nacional constante durante todo el período investigado, su grado de utilización, si bien creció en los años 2004 y 2005, en el período enero-agosto de 2006 se observa una caída que lo deja a niveles inferiores que los que tenía en el año 2003, lo que muestra una caída entre puntas.

En cuanto a los indicadores de empleo de Rigolleau para los recipientes de vidrio para beber, en el último año se observa una caída del 6%, lo que redundaría en una caída entre puntas del período investigado, ya que si bien en el año 2003 Rigolleau tenía empleadas 118 personas dedicadas a la fabricación de recipientes de vidrio para beber, en los primeros ocho meses de 2006 este número se redujo a 95.

En lo que respecta a la producción total de la industria nacional de recipientes de vidrio para beber, en el último período analizado (primeros ocho meses de 2006) se observa una caída del 21% respecto del mismo período del año anterior. Los indicadores de Rigolleau muestran además, para el mismo período, una caída en la producción relativa respecto del indicador nivel general, caída que alcanza el 40%, y respecto del indicador a nivel sectorial para Fabricación de vidrio y productos de vidrio, que es del 38%. Paralelamente, se observa que las ventas de producción propia en unidades en ese mismo período cayeron un 20%.

En función de lo expuesto, y teniendo en consideración que durante todo el período investigado se verificaron aumentos de las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarias de China, tanto en términos absolutos como relativos, con relación a la producción nacional y al consumo aparente; un aumento de la participación del producto importado en el consumo aparente y, paralelamente, una disminución de la participación del producto nacional, subvaloración en los precios del producto importado y una rama de

⁵⁶ Con la excepción del modelo "Hebras" de vasos, único caso que los precios chinos no presentan subvaloración

⁵⁷ Aunque en algunos modelos de vasos, a partir de 2004 se registran rentabilidades negativas



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL



Dra. VALERIA POMODORO
SECRETARÍA GENERAL
COMISION NACIONAL DE

producción nacional que no logró alcanzar rentabilidades razonables con indicadores de producción y empleo que muestran un deterioro al final del período analizado, esta Comisión concluye que las importaciones originarias de China de recipientes de vidrio para beber causan daño importante a la rama de producción nacional.

b) Voto del Vocal Lic. Hernán Soltz

Tal como se pusiera de manifiesto en el acápite IV. PRODUCTO SIMILAR, corresponde que las importaciones de recipientes de vidrio para beber originarias de China sean analizadas en lo que concierne a vasos y copas, por un lado, y a jarros, por el otro.

Vasos y Copas

De acuerdo a la evaluación realizada la Comisión se expedirá a continuación acerca de la posibilidad de que las importaciones de **vasos y copas** originarias de China, representen daño importante o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional, según lo establecido en el artículo 3 en sus partes pertinentes del Acuerdo Antidumping.

Durante todo el período investigado se observó que las importaciones de vasos y copas originarias de China, en términos absolutos, aumentaron significativamente en el año 2004 (605%), y continuaron aumentando en el resto del período, aunque a niveles inferiores (10% en 2005 y 33% en los primeros ocho meses de 2006).

Estas importaciones también aumentaron en términos relativos, con relación al consumo aparente durante todo el período investigado, donde la participación de las importaciones de vasos y copas originarias de China pasó de representar el 1% en 2003 al 5% en el período investigado de 2006. Paralelamente, puede observarse una pérdida de la participación de la industria nacional en el consumo aparente, que entre el año 2003 y el período enero-agosto de 2006 perdió 15 puntos porcentuales de participación.

Adicionalmente, se verifica un aumento de las importaciones de vasos y copas originarias de China en términos relativos, con relación a la producción nacional, ya que pasó de representar el 1% en el año 2003 al 7% en el período enero-agosto 2006.

En cuanto a la rentabilidad de la industria nacional para los vasos y copas, se observa que si bien durante todo el período investigado se mantuvo por encima de la unidad⁵⁸, nunca logró alcanzar niveles razonables. A pesar de que pueden observarse aumentos de precios en los distintos modelos a lo largo del período investigado, el hecho de que no se haya logrado alcanzar niveles razonables de rentabilidad de vasos y copas podría explicarse porque el aumento de los costos no pudo ser compensado con la suba de precios.

Ahora bien, si se comparan los precios internos de vasos y copas de la industria nacional con los precios de primera venta de los modelos equivalentes de los productos importados originarios de China, se observa que los precios nacionalizados de los

⁵⁸ Aunque en algunos modelos de vasos, a partir de 2004 se registran rentabilidades negativas



productos importados resultaron inferiores al ingreso medio por venta de la peticionante durante todo el período considerado, lo que podría explicar la captación de mercado por parte de estas importaciones.

Adicionalmente, los precios medios FOB de las importaciones de vasos y copas de China calculados en dólares FOB/kilogramos son inferiores al promedio ponderado de los precios medios FOB desde los orígenes no investigados.

En función de lo expuesto, y teniendo en consideración que durante todo el período investigado se verificaron aumentos de las importaciones de vasos y de copas originarias de China, tanto en términos absolutos como relativos, con relación al consumo aparente y a la producción nacional; un aumento de la participación del producto importado en el consumo aparente y, paralelamente, una disminución de la participación del producto nacional, con una rama de producción nacional que no logró alcanzar rentabilidades razonables, se concluye que las importaciones originarias de China de vasos y copas causan daño importante a la rama de producción nacional.

Jarros

De acuerdo a la evaluación realizada la Comisión se expedirá a continuación acerca de la posibilidad de que las importaciones de **jarros** originarias de China representen daño importante o amenaza de daño importante a la rama de producción nacional, según lo establecido en el artículo 3 en sus partes pertinentes del Acuerdo Antidumping.

En cuanto a las importaciones de jarros originarias de China, al analizarse en términos absolutos, si bien muestran un crecimiento considerable en los años 2004 y 2005, estas importaciones cayeron un 62% en los primeros ocho meses de 2006.

Si se analizan las importaciones de jarros desde China en términos relativos, con relación al consumo aparente, éstas crecieron entre 2003 y 2005, pasando de representar el 2% al 9%, pero en los primeros ocho meses de 2006 esta relación cayó al 4%. Además, debe tenerse en cuenta que las importaciones desde China tienen una baja participación en el mercado, ya que a lo largo del período investigado no alcanzaron el 10%.

En lo que respecta a la relación de estas importaciones con la producción nacional, éstas crecieron entre 2003 y 2005, años en los que pasaron de representar el 2% al 13%, pero cayeron en los primeros ocho meses de 2006 pasando a representar el 6% de la producción nacional.

En lo atinente a los precios de los jarros importados de China, sólo se tienen datos del año 2005, en que éstos presentaron una pequeña subvaloración respecto de los nacionales (del 15% en el canal supermercado y del 2% en el canal mayorista).

Por su lado, durante todo el período investigado se observó para cada año que al menos uno de los principales orígenes no investigados tuvo precios medios FOB inferiores a los de China.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE Nº 24/06
ACTA Nº 1262 - ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL

Vale
Dra. VALEBIA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



En cuanto a la rentabilidad de la industria nacional para los jarros, se observa que si bien durante todo el período investigado se mantuvo por encima de la unidad, muestra una tendencia decreciente, situándose a partir del año 2005 en niveles inferiores a los que pueden considerarse razonables, lo cual, en función de lo expresado en los párrafos anteriores, no puede atribuirse a las importaciones originarias de China.

Del análisis del conjunto de las variables, si bien existen algunos indicadores negativos respecto al comportamiento de la rama de producción nacional, se concluye que no existen pruebas suficientes de daño causado por las importaciones de jarros originarias de China a la rama de producción nacional en los términos del Acuerdo.

En función de lo expuesto, corresponde expedirse acerca de la posible existencia de amenaza de daño considerando los lineamientos del artículo 3, numeral 7, del Acuerdo Antidumping.

El artículo 3.7. del Acuerdo establece: *"La determinación de la existencia de una amenaza de daño importante se basará en hechos y no simplemente en alegaciones, conjeturas o posibilidades remotas. La modificación de las circunstancias que daría lugar a una situación en la cual el dumping causaría un daño deberá ser claramente prevista e inminente. Al llevar a cabo una determinación referente a la existencia de una amenaza de daño importante, las autoridades deberán considerar, entre otros, los siguientes factores:*

v) una tasa significativa de incremento de las importaciones objeto de dumping en el mercado interno que indique la probabilidad de que aumenten sustancialmente las importaciones;

vi) una suficiente capacidad libremente disponible del exportador o un aumento inminente y sustancial de la misma que indique la probabilidad de un aumento sustancial de las exportaciones objeto de dumping al mercado del Miembro importador, teniendo en cuenta la existencia de otros mercados de exportación que puedan absorber el posible aumento de las exportaciones;

vii) el hecho de que las importaciones se realicen a precios que tendrán en los precios internos el efecto de hacerlos bajar o contener su subida de manera significativa, y que probablemente hagan aumentar la demanda de nuevas importaciones; y

viii) las existencias del producto objeto de la investigación.

Ninguno de estos factores por sí solo bastará necesariamente para obtener una orientación decisiva, pero todos ellos juntos han de llevar a la conclusión de la inminencia de nuevas exportaciones a precios de dumping y de que, a menos que se adopten medidas de protección, se producirá un daño importante".

A fin de expedirse sobre la amenaza de daño, se analizó la información obrante en el expediente. Respecto al punto i), como tal se expuso, se evidencia una caída significativa de las importaciones originarias de China -del 62%- pero en el último período analizado, sin que pueda inferirse que en futuro pueda existir un probable aumento sustancial de las importaciones desde este origen.



Ministerio de Economía y Producción
Comisión Nacional de Comercio Exterior

EXPEDIENTE CNCE N° 24/06
ACTA N° 1262 - ANEXO

2008- Año de la Enseñanza de las Ciencias

ES COPIA FIEL

Valeiba Pomodoro
Dra. VALEIBA POMODORO
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR



Respecto de los puntos ii) y iv) del Art. 3.7 del Acuerdo previamente citados -referidos a la capacidad libremente disponible del exportador y de los niveles de existencias del producto investigado- no existen evidencias o pruebas de que pueda producirse en el corto plazo un aumento sustancial de las exportaciones investigadas dirigidas al mercado nacional.

Finalmente, de acuerdo a los fundamentos de la determinación de daño no existirían evidencias acerca de lo establecido en el apartado iii), en cuanto a que como fuera señalado, los precios del productor nacional no habrían sido afectados por las importaciones de jarros originarias de China, ya que éstas, si bien crecieron hasta el año 2005 para bajar en los primeros ocho meses del año 2006, dado que su participación en el consumo aparente fue, durante todo el período investigado, muy pequeña, y que la subvaloración observada en el año 2005 fue relativamente baja, tampoco puede atribuirse a las importaciones de este origen la baja rentabilidad de la rama de producción nacional de jarros.

En consecuencia, del examen de la información obrante en el expediente, se concluye que no existen pruebas suficientes de amenaza de daño causado por las importaciones de jarros originarias de China.